

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	12
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	84
DISPOSICIONES	90
LICITACIONES	97
COLEGIACIONES	112
TRANSFERENCIAS	113
CONVOCATORIAS	114
SOCIEDADES	119
VARIOS	133

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1916/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-41355576-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Osvaldo Héctor SACHET presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2510 del 22 de octubre de 2001, el doctor Osvaldo Héctor SACHET fue designado Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul;

Que el citado magistrado presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2023;

Que ha tomado conocimiento la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SACHET, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran allí actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor SACHET respecto de la configuración del extremo indicado en el Artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente se encuadra en el Artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Osvaldo Héctor SACHET (DNI N° 13.724.738 - Clase 1960) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Azul.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1921/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-31906684-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, mediante el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la citada jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y sus modificatorias establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que, en esta instancia, se propician las limitaciones y designaciones de autoridades superiores en la Planta Permanente sin Estabilidad y en el Agrupamiento Jerárquico del citado organismo de la Constitución;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones que se propician;

Que la Dirección General de Gestión Técnica deja constancia de que los/as funcionarios/as salientes no registran sumarios pendientes de resolución;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 para la cobertura de los cargos propuestos;

Que, asimismo, corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto N° 650/22, en la parte correspondiente a la agente María Julia CASTIGLIONI, por haberse consignado por error la reserva de cargo de revista de la citada agente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión propiciada se efectúa conforme las previsiones de los artículos 10, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, la transferencia de cargos, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

JUR 3 - UE 3 - PRG 001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Administrativo 03 : Dos (2) cargos - Agrupamiento Jerárquico 06: Tres (3) cargos.

CRÉDITO

JUR 3 - UE 3 - PRG 001 - ACT 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subf 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Agrupamiento Autoridades Superiores 15: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones de los/as agentes que seguidamente se detallan, en los cargos que se indican:

- María Carolina FRAOMENI (DNI N° 18.554.662 - Clase 1967), en el cargo de Subdirectora Informes y Cancelaciones, en el que fuera designada por Decreto N° 2459/10.
- María Julia CASTIGLIONI (DNI N° 24.363.639 - Clase 1975), en el cargo de Subdirectora Apremios II, en el que fuera designada por Decreto N° 650/22.
- Martín Gabriel OSTROWSKY (DNI N° 26.365.109 - Clase 1978), en el cargo de Subdirector de Juicios Contradictorios - Delegación Quilmes, en el que fuera designado por Decreto N° 50/19.
- Alejandro YURNO (DNI N° 14.591.378 - Clase 1962), en el cargo de Subdirector Delegación Azul - Sede Tandil, en el que fuera designado por Decreto N° 650/22.
- María Natalia CERDÁ (DNI N° 23.485.253 - Clase 1973), en el cargo de Jefa de Departamento Procuración Judicial La Plata de Concursos y Quiebras, en el que fuera designada por Decreto N° 2459/10.
- María Gabriela BURRE (DNI N° 14.415.807 - Clase 1961), en el cargo de Jefa de Departamento Registro Inhibiciones e Ingresos II, en el que fuera designada por Resolución N° 32/2014.
- Dolores PEREZ ALBIZU (DNI N° 28.452.183 - Clase 1980), en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo, en el que fuera designada por Decreto N° 1788/15.
- Alfredo Victorino CALLEJO (DNI N° 23.438.801 - Clase 1973), en el cargo de Relator Fiscal "A", Categoría 20, en el que fuera designado por Decreto N° 788/13.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente Sin Estabilidad, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a los/as siguientes agentes, en los cargos que se detallan, y reservar los cargos de los cuales son titulares:

- Dina CESCUTTI (DNI N° 16.761.314 - Clase 1964), en el cargo de Relatora Jefa, quien reserva el cargo en el

Agrupamiento Autoridades Superiores, Directora de Desalojo e Inmuebles del Estado, en el que fuera titularizada por Resolución N° 12435/13 de la jurisdicción.

- María Carolina FRAOMENI (DNI N° 18.554.662 - Clase 1967), en el cargo de Directora de Prerrelatoría, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24.
- María Julia CASTIGLIONI (DNI N° 24.363.639 - Clase 1975), en el cargo de Directora de Apremios III, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-IV-1, Categoría 18, Abogada "B".
- Martín Gabriel OSTROWSKY (DNI N° 26.365.109 - Clase 1978), en el cargo de Director de Expropiaciones - Delegación Quilmes, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-VI-1, Categoría 16, Abogado "B".
- Alejandro YURNO (DNI N° 14.591.378 - Clase 1962), en el cargo de Director - Delegación Azul, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0001-II- A, Categoría 20, Abogado "A".

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, en los términos de los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a las siguientes personas, en los cargos que se detallan:

- Daniela Valeria BARRAZA (DNI N° 20.826.501 - Clase 1969), en el cargo de Subdirectora Asistencia Administrativa, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16.
- María Natalia CERDÁ (DNI N° 23.485.253 - Clase 1973), en el cargo de Subdirectora de Control de Apoderados y Resoluciones Judiciales, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 2, Categoría 23.
- María Gabriela BURRÉ (DNI N° 14.415.807 - Clase 1961), en el cargo de Subdirectora de Auditoría de Cobros Especiales, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002- IV-1, Categoría 18, Abogado "B".
- Dolores PEREZ ALBIZU (DNI N° 28.452.183 - Clase 1980), en el cargo de Subdirectora Asistencia Administrativa - Privada Fiscal de Estado, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16.
- Hernán PROCLEMER (DNI N° 28.483.376 - Clase 1980), en el cargo de Jefe de Departamento Amparos - Delegación Avellaneda, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Abogado "D".
- Juan Manuel SARACHAGA (DNI N° 31.256.077 - Clase 1984), en el cargo de Jefe de Departamento Despacho, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13.
- Alfredo Victorino CALLEJO (DNI N° 23.438.801 - Clase 1973), en el cargo de Jefe de Departamento Contencioso - Delegación Azul, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0001-II-A, Categoría 20, Abogado "A".
- Carina Gabriela MORENO (DNI N° 20.725.937 - Clase 1969), en el cargo de Jefa de Departamento Amparos - Delegación Mar de Plata, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0002-IV-1, Categoría 18, Abogada "B".
- Cecilia Andrea OLMEDO (DNI N° 28.951.502 - Clase 1981), en el cargo de Jefa de Departamento Amparos - Delegación Quilmes, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0003-VII-2, Categoría 15, Abogada "C".
- Leonardo Andrés GRACIA (DNI N° 28.483.189 - Clase 1980), en el cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento I, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 12, Ayudante de oficios "B".
- Gustavo Alejandro BOYADJIAN (DNI N° 13.916.350 - Clase 1960), en el cargo de Jefe de Departamento Mantenimiento II, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 14.

ARTÍCULO 5º. Rectificar la parte pertinente del artículo 2º del Decreto N° 650/22, en lo concerniente a la agente María Julia CASTIGLIONI, que quedará redactada de la siguiente manera:

"... SUBSECRETARIA DE EJECUCIÓN DE CREDITOS FISCALES Y TRIBUTARIOS. Subdirectora Apremios II: María Julia CASTIGLIONI (DNI N° 24.363.639 - Clase 1975) a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefa de Departamento Estudio Jurisprudencial de Apremios II, dispuesta por Decreto N° 1231/2014, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales."

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento del presente acto se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 001, ACT 1, Finalidad 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1 1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15, Autoridades Superiores, Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1922/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22389374-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona designar a Fernando Andrés NUÑEZ BONTES en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y, asimismo, mediante Decreto-Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley, se creó el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 245/22 se aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y se modifica la estructura orgánico-funcional del mencionado Instituto de la Vivienda, estableciéndose que mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo a través del citado Ministerio;

Que por el presente se propicia designar a Fernando Andrés NUÑEZ BONTES, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con remuneración equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Gerencia Escrituraria y Social del Instituto de la Vivienda;

Que el postulante citado reúne los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Fernando Andrés NUÑEZ BONTES (DNI N° 94.429.491 - Clase 1985), con remuneración equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Gerencia Escrituraria y Social del citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2023-26520992-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

[IF-2023-26520992-GDEBA-DPTDPV](#) [49f9945f37d47a75ba169e5cb56c2a15f40d98f460a64c7e5a6ff2c714769ad5](#) [Ver](#)

DECRETO N° 1931/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18243605-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Romina Viviana DI CAMPLI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto

General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 y en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, a Romina Viviana DI CAMPLI, detallada en el Anexo IF-2023-29122463-GDEBA-DPTREESMSALGP, en el agrupamiento, la categoría y nosocomio allí establecidos;

Que, la agente referida venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada mediante Resolución N° 1747/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra Certificado de Discapacidad de la agente expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Tigre;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Intermediación Laboral, la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la agente Romina Viviana DI CAMPLI en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592 y en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593;

Que el presente encuadra en el artículo 6º de la Ley 15.164 y modificatorias y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente Romina Viviana DI CAMPLI (DNI N° 33.710.794 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-27385127-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-29122463-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12- Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-27385127-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4º del presente tiene carácter provisional hasta tanto

la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-27385127-GDEBA-DPTREESMSALGP	c81d1f78b4ce3d2b1bde1111491e0bc7e94b9c5098878537408145008152ae97	Ver
IF-2023-29122463-GDEBA-DPTREESMSALGP	8f18ac440a4f2860e07a4ddd67c9ae00d7c4bddfc9b474fd93f9c26aa6957e82	Ver

DECRETO N° 1932/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18516274-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Noelia Yamil RUIZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, de la agente detallada en el Anexo (IF-2023-28873537-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que la agente referida venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 877/2020, Resolución N° 2852/2021 y Resolución N° 5487/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por los periodos 2020, 2021 y 2022, respectivamente;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que obra Certificado de Discapacidad de la agente, expedido por la Junta Evaluadora del Hospital Zonal Especializado en Crónicos de "El Dique" del partido de Ensenada;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional, y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a la agente Noelia Yamil RUIZ en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592, y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Noelia Yamil RUIZ (DNI N° 38.407.613 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Crónicos de "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo (IF-2023-25272703-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando provisionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo (IF-2023- 28873537-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2023-25272703-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-25272703-GDEBA-DPTREESMSALGP	e1954f79bc5f3e40db6df96d15daaabeeefe9d5c8bb9f72cfee61d8a5857d05a	Ver
IF-2023- 28873537-GDEBA-DPTREESMSALGP	aad83c9968c2fdb6a721778b17d5634fc0e52257c81b5121ade6bd79c3ccf5ea	Ver

DECRETO N° 1933/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10346372-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto *ad referendum* del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, la rescisión de los mismos a partir de la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la aprobación de los contratos de Locación de Servicios de los/as agentes especificados/as en el Anexo I (IF-2023-12160197-GDEBA-DDDPPIOMA), celebrados entre dichos/as profesionales y el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que, asimismo, se propicia rescindir los contratos de locación de servicios mencionados, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que, finalmente, se gestiona la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2023-41590159-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso c), habiendo sido aprobados los Contratos de Locación de Servicios mediante los actos mencionados en cada caso;

Que los/las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 296/23, propiciando las presentes designaciones;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizarán la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° y siguientes de la citada ley;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 11/20;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto y las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-12160197-GDEBA-DDDPPIOMA), que junto con los respectivos instrumentos contractuales forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado en los Artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Rescindir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, los Contratos de Locación de Servicios en la Planta Temporaria, como Personal Contratado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2023-12160197-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero -Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-12947606-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Siete (7) cargos

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus

modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-41590159-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-12947606-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-12160197-GDEBA-DDDPPIOMA	7ecf4237abd0b8e29bc2122e892c03374675e6a83323b376e64f79435bcf7eb2	Ver
IF-2023-12947606-GDEBA-DDDPPIOMA	cbda4477c5137a35b96a7a7713f0714373c1cb3d0f4f0c556c37ef0de295c636	Ver
IF-2023-41590159-GDEBA-DDDPPIOMA	19cfe981f38e75dea63d48a584ceec6981b4573c83bdf05c4fef75b7bf3df7c	Ver

DECRETO N° 1934/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12124936-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Bárbara PÉREZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-30097323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-30097344-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que, mediante Resolución N° 5851/23 del Ministerio de Salud, se le reconocieron a la postulante los servicios prestados como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Bárbara PÉREZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-30097323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí señaladas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-30097334-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-30097344-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, la agente mencionada en el Anexo 3 (IF-2023-30097344-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento el que se desempeñará, es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-30097334-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-30097323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	8db0886055996bff34fabcd29bc89274a05cbf3e1ca291e776f8850c7ab819e7	Ver
IF-2023-30097334-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	bec7e45bf38dafa5109d0f176bc4641ce175c66e4a3cd10fe49441b6b0d00a95	Ver
IF-2023-30097344-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	baf82b376a3bfc3ac86d7ff5ee0d6b1e4fabbac83ca079188d6411854acd148d	Ver

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4179-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2020-14808770-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 12 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Liliana CIUFFONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1009/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Florencio Varela, a partir del 12 de septiembre de 2018.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Liliana CIUFFONI (D.N.I. 21.547.271 - Clase 1970), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1009/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Liliana CIUFFONI (D.N.I. 21.547.271 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Florencio Varela, a partir del 12 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4180-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-28256135-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Axel PUEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Axel PUEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Yolanda DORADO, concretado mediante Resolución N° 1906/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 5, página 3, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la persona que no ocupa, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, constituida el día 20 de noviembre de 2018, cuyo plazo de validez es hasta el 18 de noviembre de 2028.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad)-

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que asimismo, corresponde dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Luciano Axel PUEL se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luciano Axel PUEL (D.N.I. 42.310.672 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.593, dictaminó que Luciano Axel PUEL (D.N.I. 42.310.672 - Clase 1999), se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes con discapacidad, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H90.3 – Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4181-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-32774247-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Belén BARDON en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Belén BARDON en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Sabrina Belén BARDON (D.N.I. 38.669.071 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4182-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-24661100-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Felipe CAMINOS NIEVAS en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Felipe CAMINOS NIEVAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Felipe CAMINOS NIEVAS (D.N.I. 43.866.106 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4183-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-41022687-GDEBA-HIAVLPMPSALGP, por el cual tramita la designación de José Alberto VESPO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de José Alberto VESPO en el cargo de Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Marcela CHAILE, concretado mediante Resolución N° 2398/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a José Alberto VESPO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

José Alberto VESPO (D.N.I. 26.989.715 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado José Alberto VESPO (D.N.I. 26.989.715- Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4184-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07583463-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fabiana GIROTTI en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Fabiana GIROTTI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Graciela RIZUTTO, concretado mediante Resolución N° 146/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea Fabiana GIROTTI (D.N.I. 20.226.985 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4185-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-32584508-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Maia Yasmin FERRINDA DEVINCENTI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maia Yasmin FERRINDA DEVINCENTI en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Maia Yasmin FERRINDA DEVINCENTI (D.N.I. 37.926.784 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4187-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-26403864-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad AGUSTINELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Soledad AGUSTINELLI como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia Soledad AGUSTINELLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natalia Soledad AGUSTINELLI (D.N.I. 37.050.300 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4188-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-25828594-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se tramita la designación de Gastón Abel CABRERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Abel CABRERA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina CHAVES, concretado mediante Resolución N° 2511/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Dirección de Planes y Programas de Salud, dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gastón Abel CABRERA (D.N.I. 34.708.188 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Planes y Programas de Salud, dependiente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Gastón Abel CABRERA (D.N.I. 34.708.188 - Clase 1989), hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4191-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-06659138-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual tramita la incorporación de María Agustina PEREZ MESSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del establecimiento asistencial mencionado en el visto de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que el mencionado se encuentra incluido en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que se ha procedido a verificar que el agente cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, encontrándose probado que continuó desarrollando sus tareas regularmente en el establecimiento asistencial de marras, una vez concretada su transferencia en el ámbito provincial;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/22 y en la Ley N° 10471;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a Agustina PEREZ MESSA (D.N.I 27.508.747 - Clase 1979) - como Licenciada en Obstetricia Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4192-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27202312-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Micaela Jesús DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Micaela Jesús DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yamila Micaela Jesús DIAZ (D.N.I. 33.150.363 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4193-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31837532-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila HERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila HERNANDEZ como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto 2198/01 y ampliado por decreto N°2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Camila HERNANDEZ (D.N.I. N° 39.150.980 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 2198/01 y ampliado por decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4194-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-33904509-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Lisette ACHUCARRO JURADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Lisette ACHUCARRO JURADO como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creada oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Aldana Lisette ACHUCARRO JURADO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Obstetricia- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Aldana Lisette ACHUCARRO JURADO (D.N.I. N° 38.983.610 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4195-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-29340537-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrés Horacio DIAZ LUCERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés Horacio DIAZ LUCERO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología Pediátrica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Anunciada DI MARIO, concretado mediante RESO-2022-5443-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Andrés Horacio DIAZ LUCERO con relación a los cargos que posee en la Municipalidad de Campana y en la Municipalidad de General Rodríguez;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Andrés Horacio DIAZ LUCERO (D.N.I. 27.188.307 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Andrés Horacio DIAZ LUCERO (D.N.I. 27.188.307 - Clase 1979), con relación a los cargos que posee en la Municipalidad de Campana y en la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4196-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-11581633-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Gustavina RE en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Gustavina RE, en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Beatriz CORRALES, concretado mediante RESO-2022-1424-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a Andrea Gustavina RE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Andrea Gustavina RE (D.N.I. 38.913.229 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Andrea Gustavina RE (D.N.I. 38.913.229 - Clase 1995), hasta tanto acredite el cese en el cargo que ostenta a la Beca Programa de Contingencias y en la Municipalidad de San Miguel, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4197-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-14327797-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carlos Christian MARTIN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorio de Horacio Daniel CAVA, concretado mediante RESO-2023-604-GDEBA-MSALGP;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carlos Christian MARTIN (D.N.I. 24.835.579 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4200-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-26457845-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás AMALVY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás AMALVY como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeña como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Nicolás AMALVY (D.N.I. 35.761.675 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4201-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-29074442-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clara ZALIMBEN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara ZALIMBEN como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Bautista AMEZCUA, concretado mediante Resolución N° 4060/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Clara ZALIMBEN (D.N.I. 35.862.895 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4202-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14550436-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Rubén ALFONSO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 29 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Nicolás Rubén ALFONSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Rubén ALFONSO (D.N.I. N° 35.538.153 - Clase 1990), como Licenciado en Kinesiólogía y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 869/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Rubén ALFONSO (D.N.I. N° 35.538.153 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiólogía y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4203-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-42046335-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual se tramita la designación de Andrea del Mar IBAÑEZ ALDECOA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea del Mar IBAÑEZ ALDECOA en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Jesús OLGATI, concretado mediante Resolución N° 3448/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Andrea del Mar IBAÑEZ ALDECOA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Unidad Carcelaria N° 9;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Andrea del Mar IBÁÑEZ ALDECOA (D.N.I. 35.720.929 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Unidad Carcelaria N° 9.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Andrea del Mar IBÁÑEZ ALDECOA (D.N.I. 35.720.929 - Clase 1990), hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4204-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08122520-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Aldana Maribel VILLARREAL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 9 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aldana Maribel VILLARREAL (D.N.I. 36.084.227 - Clase 1991), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4629/2020 del Ministerio del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aldana Maribel VILLARREAL (D.N.I. 36.084.227 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a partir del 9 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4205-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2020-11805520-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en la Unidad De Pronto Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 18 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Paula FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 945/2017 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Raúl F. Larcade" dependiente de la Municipalidad de San Miguel.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Paula FERNANDEZ (D.N.I. 23.416.352 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad De Pronto Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 945/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Paula FERNANDEZ (D.N.I. 23.416.352 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Unidad De Pronto Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el Hospital "Dr. Raúl F. Larcade" dependiente de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4207-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-30037169-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social- Licenciado en Servicio Social- Trabajador Social- Asistente Social- Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia María Soledad del CASTILLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2310/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Cecilia María Soledad del CASTILLO (D.N.I. 35.057.779 - Clase 1990), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2310/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia María Soledad del CASTILLO (D.N.I. 35.057.779 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4208-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-09161466-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3628/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Florencia SANCHEZ (D.N.I. N° 37.016.151 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3628/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia SANCHEZ (D.N.I. N° 37.016.151 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 -

Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4209-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40368373-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Daniel RODRIGUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciatura en Kinesiología - Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciatura en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciatura en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Walter Daniel RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Walter Daniel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.981.654 - Clase 1991), como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Walter Daniel RODRIGUEZ (D.N.I. N° 35.981.654 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4210-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-06654976-GDEBA-HZGADRCSSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Fernanda PEREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales;

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.471 como personal de Planta Permanente, a María Fernanda PEREZ (D.N.I. 21.715.373 - Clase 1970) - como Obstétrica Asistente - veinticuatro (24) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4211-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-06226564-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángeles Jeanette SOTO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángeles Jeanette SOTO en el cargo de Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente; .

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jaisinho CALVO PEDRAZA, concretado mediante Resolución N° 4472/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a Ángeles Jeanette SOTO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ángeles Jeanette SOTO (D.N.I. 36.400.089 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4212-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-07044629-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Melanie Giselle CACERES CARMONA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/2022 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por la cláusula octava de dicho convenio, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/2023 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la postulante se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales (ACTA-2022-42855421-GDEBA-DDDPPMSALGP), que integró las actuaciones administrativas que culminaron con el dictado del Decreto N° 2537/2022.

Que mediante Resolución N° 628/2023 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 10 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 12.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido Melanie Giselle CACERES CARMONA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Melanie Giselle CACERES CARMONA (D.N.I. N° 37.340.658 - Clase 1993) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0092-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias

pertencientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4213-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-29036808-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miqueas Augusto FONTANA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 53/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Miqueas Augusto FONTANA (D.N.I. 32.843.879 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 53/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Miqueas Augusto FONTANA (D.N.I. 32.843.879 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4214-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-31586394-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana de LAJONQUIERE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana de LAJONQUIERE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Noemí GRANERO, concretado mediante Resolución N° 2445/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Ana de LAJONQUIERE deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana de LAJONQUIERE (D.N.I. N° 28.800.050 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Ana de LAJONQUIERE (D.N.I. N° 28.800.050 - Clase 1981), hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4215-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-28164945-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Elisabeth INSUA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Elisabeth INSUA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° .)

Valeria Elisabeth INSUA (D.N.I. 29.462.431 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4216-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31026734-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisella FERRETTI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisella FERRETTI como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que resulta procedente otorgarle a Gisella FERRETTI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13;

Que, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Gisella FERRETTI (D.N.I. 26.104.741 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Gisella FERRETTI (D.N.I. 26.104.741 - Clase 1977), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 24. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4217-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20400932-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Alejandra MONTOYA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Natalia Alejandra MONTOYA como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Alberto SANGUINETTI, concretado mediante Resolución N° 2090/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natalia Alejandra MONTOYA (D.N.I. 34.643.272 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4218-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13840552-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 25 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo César DI GIANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo César DI GIANO (D.N.I. 31.298.557 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1006/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo César DI GIANO (D.N.I. 31.298.557 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4219-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-08451237-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Carolina BATISTA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tigre), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Carolina BATISTA, en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tigre), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Brenda ALBORNOZ, concretado mediante Resolución Nº 4018/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tigre), dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Gabriela Carolina BATISTA (D.N.I. 27.876.496 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4221-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11149122-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Beatriz SANCHEZ, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Anabella Beatriz SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabella Beatriz SANCHEZ (D.N.I. N° 35.962.783 - Clase 1991), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3221/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabella Beatriz SANCHEZ (D.N.I. N° 35.962.783 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4222-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-31406605-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco cargos (5) Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Candela Mariel MELLIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3286-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Candela Mariel MELLIA (D.N.I. 34.099.131 - Clase 1988) como Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados integrales en salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-3286-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Candela Mariel MELLIA (D.N.I. 34.099.131 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4223-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-11245156-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa VIVACQUA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-363-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Melisa VIVACQUA (D.N.I. 32.102.197 - Clase 1986) como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-363-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa VIVACQUA (D.N.I. 32.102.197 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4224-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2020-17196664-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sathya Jonatan FIELD en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sathya Jonatan FIELD como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2018-1902-GDEBA-MSALGP, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Lelia SANTANA DIAZ, concretado mediante Resolución N° 316/17 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sathya Jonatan FIELD (D.N.I. 40.489.951- Clase 1997) - Categoría 5 -

Clase 4- Grado XIII- Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo)- Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 19- Subprograma: 8- Actividad: 01- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1- Subfunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1- Partida Principal 1- Parcial 0- Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4225-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-22753607-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Daniela BELAUNZARAN, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de City Bell), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 5 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Lucia Daniela BELAUNZARAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia Daniela BELAUNZARAN (D.N.I. Nº 32.670.868 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A) de City Bell, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 4502/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia Daniela BELAUNZARAN (D.N.I. N° 32.670.868 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A) de City Bell.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1487-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-36600444-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de mayo de 2023 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP, por cuyo artículo 2° se aprobó el recálculo de los valores de los cuadros tarifarios para el período 1° de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023 de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar las variaciones de precios de la energía y potencia mayorista aprobados por la Resolución N° 323/23 de la Secretaría de Energía de la Nación (S.E.), realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 90/23;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769-establece en su artículo 42 inciso a) que: *“Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades”*;

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión Provincial, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que la fijación del precio de la energía es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, y consecuentemente su alcance es federal abarcando a los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica de las distintas jurisdicciones;

Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Energía, dictó la Resolución N° 323/23, que aprobó la Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios” (Los Procedimientos);

Que por la referida Resolución S.E. N° 323/23 se modificaron los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2023-48475554-APN-DNRYDSE#MEC) para el citado período comprendido entre el 1° de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023 (artículo 2 de la mencionada Resolución);

Que, en tal sentido, se entendió necesario actualizar la reagrupación de las categorías de usuarios en (a) Residenciales, (b) demandas menores a 300 kW -No Residencial-, esta a su vez se separa en b1) Demandas de hasta 10 kW y b2) Demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW, (c) demandas mayores a 300 kW “General” -GUDI- y d) demandas mayores a 300 kW “Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación”-GUDI- y e) Alumbrado Público;

Que, considero oportuno continuar la reducción del subsidio al precio estacional de la energía eléctrica para su aplicación en el MEM, para el período del 1 de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023, en los siguientes términos: i) reducción del treinta y uno por ciento (31 %) del subsidio vigente para el segmento de Demandas Mayores a trescientos kilovatios (300 kW) “Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación” -GUDI-; ii) para el segmento de Demandas Menores a trescientos kilovatios (300 kW) -No Residencial- “Demandas de hasta 10 kW”, se mantienen vigentes

los valores actuales a aquellas usuarias y usuarios con demanda menor o igual a 800 kWh/mes y una reducción del 31% del subsidio vigente para el excedente de los 800 kWh/mes; iii) para las Demandas Menores a trescientos kilovatios (300 kW)-No Residencial- Mayores a 10 kW y hasta 300 kW, se reduce el 31% del subsidio vigente; iv) quita del subsidio para el segmento Residencial Nivel 1; v) para el segmento Residencial Nivel 2 y Nivel 3 se mantienen vigentes los valores actuales; vi) se crea la categoría de Alumbrado Público;

Que conforme lo establecido por su artículo 4º, se dispuso la continuidad de los valores correspondientes a cada agente distribuidor del MEM por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribuidor Troncal, incorporados en el Anexo II (IF-2022-17198259-SPN-DNRYDSE#MEC) de la Resolución N° 105, de fecha 23 de febrero de 2022, de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, considerando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2º de la misma;

Que, a través del artículo 5º, se determinó que a partir del 1 de mayo de 2023 para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), como destinada a abastecer a sus usuarios y usuarias de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor, cuyo hogar se haya categorizado en el Nivel 3 - Ingresos Medios -, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 332 de fecha 16 de junio de 2022, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el nivel 1 - Ingresos Altos -, de acuerdo con el citado decreto, Demanda Distribuidor Residencial vigentes en cada período, para los consumos excedentes de energía eléctrica de 400 kWh/mes;

Que por el artículo 7º de la Resolución S.E. N° 323/23, se determinó para el período 1 de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023 los Precios Sin Subsidio contenidos en el ANEXO III (IF-2023-48475913-APNDNRYDSE#MEC);

Que, de acuerdo a lo previsto en los Contratos de Concesión, los precios fijados por la citada Resolución S.E. N° 323/2023 deben ser reflejados en las tarifas de los usuarios del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires, a través del mecanismo de Pass Through;

Que atento ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal y lo instruido por la Autoridad de Aplicación, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 90/23 ha realizado el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes aprobados por la Resolución MlySPN° 477/2023, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y de los cuadros tarifarios de referencia de las ÁREAS RÍO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR a fin que reflejen las mencionadas variaciones de los precios de la energía y potencia mayorista dispuestos por la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación a través de la Resolución N° 54/23, y del valor del gravamen destinado al Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FNEE) aprobado por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 719/22, a partir del 1 de abril de 2023, así como la actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), a partir del 12 de abril de 2023 y del 1º de junio de 2023;

Que con fecha 12 de julio del año 2023, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (en adelante EDELAP S.A.) se alza contra la RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo recurrido -30 de mayo de 2023-, y la fecha de interposición de la pieza recursiva -12 de julio de 2023-, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que previo al análisis del recurso en cuestión, cabe aclarar que la recurrente ha efectuado un cuestionamiento de idéntico tenor al presente, contra la Resolución MlySP N° 1.376/22, la cual fuera rechazada el 5 de julio de 2023 mediante Carta Documento N°CD-181231282-AR por la cual se le notifica la Resolución MlySP N° 840/23;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afecta su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto N° 332/22 del Poder Ejecutivo Nacional segmentó la tarifa residencial en 3 niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE). De modo que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma);

Que asimismo agrega la recurrente, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 (los cuales comparten el valor de cargo variable inicial) son ampliamente superiores a la cantidad a los calificados como de Nivel 1. La referencia al Cargo Variable 1 de la Tarifa Residencial de Nivel 1, no cumple el criterio de representatividad establecido en el marco regulatorio;

Que sostiene que *"la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizar al precio de una categoría tarifaria que al momento ya ha tenido dos de las tres reducciones previstas en el Decreto PEN 332/22 en el tránsito a ser una tarifa sin subsidio"*;

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más

gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del Costo de Energía No Suministrada (CENS), por presuntos incumplimientos ocurridos en periodos de transición por las emergencias declaradas, y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión;

Que arguye que la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivados de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la empresa;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privará a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que finalmente la recurrente entiende que la *“resolución objeto de agravios, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es ilegítimo”*, en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable del Nivel 1 es casi tres veces más que el nivel 2, lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras;

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de atribuciones previstas en la Ley N° 15.164 (texto actualizado con las modificaciones de la Ley N° 15.309), el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O Decreto N° 1.868/04) y modificatorias, como asimismo en cumplimiento de todo el procedimiento administrativo previo a su dictado, contando con la intervención de la Autoridad de Aplicación, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí previstos;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente en virtud de que *“el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1)”* la Gerencia de Mercados del OCEBA (IF-2023-02775154-GDEBA-GMOCEBA) elaboró un informe requerido por la Subsecretaría de Energía ante los recursos interpuestos contra la Resolución N° 1376/22, de idéntico tenor a la presente, en el cual se indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que *“el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D”*;

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad de EL DISTRIBUIDOR prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción o un castigo ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que *“dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”*;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que respecto al argumento de la Distribuidora de encontrarse en *“período de transición por las emergencias declaradas, y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio (...) la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivados de la RTI y los mecanismos de ajuste allí previstos generó la caída en los ingresos reales de la empresa”* lo cual para la recurrente, *“privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad”*, corresponde destacar que el perjuicio alegado -caída en ingresos reales- debe ser probado, y que no hay demostración alguna de que el dinero que se destinaría al pago de una penalidad fuera directamente afectado para gastos de operación y mantenimiento del servicio en condiciones de calidad;

Que, si se considera que una penalidad es algo excepcional, que sucede únicamente ante el incumplimiento de las normas de calidad impuestas a la Distribuidora, nunca podría pensarse que por pagar una penalidad no habría dinero para afrontar los costos de operación y mantención del servicio;

Que respecto al argumento de la recurrente a que *“la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizar al precio de una categoría tarifaria que al momento ya ha tenido dos de las tres reducciones previstas en el Decreto PEN 332/22 en el tránsito a ser una tarifa sin subsidio”*, no es baladí insistir en que la actividad estatal ha sido razonable, en cuanto la elección del parámetro del cargo variable del N1 es discrecional dentro del marco regulatorio, conforme lo ha desarrollado exhaustivamente el OCEBA, y coherente con la finalidad de las penalidades ya descritas;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido *“modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es ilegítimo, en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable del Nivel 1 es casi tres veces más que el nivel 2, lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras”*, se reitera que el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución de este Ministerio N° 734/23 se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos

Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04);

Que finalmente, respecto al cálculo que realiza la recurrente respecto de utilizar el cargo variable 1 para usuario nivel 1 resultaría un doscientos sesenta y un por ciento (261 %) más oneroso que el mismo cargo para el usuario Nivel 2, siendo así tres veces más gravoso, no resultando ser una cuantificación del impacto económico que permita verificar el perjuicio irrazonable en sus derechos;

Que en esta instancia, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patente duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que asimismo la recurrente solicitó que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que toda vez que la Resolución N° 734/23 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos fue dictada en el ejercicio de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica (Ley N° 11.769 -T.O Decreto N° 1.868/04- y modificatorias), por lo que queda agotada la vía administrativa, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDELAP S.A. contra la RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que la Subsecretaría de Energía toma intervención en el marco de su competencia, prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.164 con las modificaciones introducidas por Ley N° 15.309 y el Decreto- Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.) contra la RESO-2023-734-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico, en virtud de lo establecido por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70, quedando así agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, en la web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la del Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y girar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2467-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-37639374-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DEL CUARTEL CENTRAL RIO CARAPACHAY Y DESTACAMENTO RIO CAPITÁN" contratada con la firma POSE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 769/22 se aprobó la Licitación Pública N° 1/21 y se adjudicó la oferta de POSE S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo comienzo el día 10/07/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas y las bajantes del Río en el Puerto de Tigre Delta del Paraná, entre los meses de agosto de 2022 y mayo de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 121 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que

demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y vista la Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a POSE S.A. –CUIT 30-70910712-3, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de ciento veintiún (121) días corridos para la ejecución de la obra: “PUESTA EN VALOR Y REFACCIÓN DEL CUARTEL CENTRAL RIO CARAPACHAY Y DESTACAMENTO RIO CAPITÁN”, adjudicada por Resolución N° 769/22, bajo la responsabilidad de quienes avalan la veracidad de los fenómenos hidrometeorológicos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a POSE S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2213-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-30144551-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, de la agente Raquel Beatriz LARRETA, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Raquel Beatriz LARRETA solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°- Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada como Jefa de Departamento de Títulos Inscriptos mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de enero de 2017, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Raquel Beatriz LARRETA acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial veinticinco (25) años;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente reubicación en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°- Categoría 21 de la Ley N° 10.430, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero 1, Administración Provincial 1, Administración Central 1, Jurisdicción 16: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163- Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, a Raquel Beatriz LARRETA (D.N.I. N° 16.302.438 - Clase 1963), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4°- Categoría 21 de la Ley N° 10.430, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 15, Clase A - Grado III, Código 3-0003-III-A, Administrativo Auxiliar "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163- Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2215-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-27996225-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la designación de María Victoria LABORDE en el cargo interino de Jefa de Departamento Tesorería, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Victoria LABORDE en el cargo interino de Jefa de Departamento Tesorería, a partir del 1° de julio de 2023;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha prestado su conformidad con la designación que se propicia;

Que, por Decreto N° 159B/07, se aprobó en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Estructura Organizativa centralizada de acuerdo al organigrama y acciones de las Unidades Funcionales que allí se determinan, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesaria la designación de María Victoria LABORDE en el cargo interino de Jefa de Departamento Tesorería, toda vez que, es la encargada de coordinar y organizar la recepción de fondos asignados a la Jurisdicción y disponer su depósito en cuentas fiscales, administrar los fondos y valores ejerciendo el debido control de ingresos y egresos, realizar el resumen del movimiento diario de fondos y mantener actualizado y controlar las altas y bajas de los documentos en garantía;

Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96 y modificatorios;

Que la Jefa del Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que, según los registros obrantes en dicha área, se desprende que el cargo mencionado se encuentra vacante a la fecha, desde el 31 de mayo 2018, debido al cese por renuncia de Dora Felisa CEDERBOIM, mediante RESOL-2018-533-GDEBA-MJGP de fecha 18 de julio de 2018;

Que toman la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de julio de 2023, a María Victoria LABORDE (D.N.I. N° 35.415.105 - Clase 1990), agente de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 3-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el cargo interino de Jefa de Departamento Tesorería de la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4º - Categoría 21 - con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido a la partida específica de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999, Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2227-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-27544130-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, del agente Sebastián Fabio SCOGNAMILLO, a partir del 1º de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Sebastián Fabio SCOGNAMILLO solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1º - Categoría 24 de la Ley N° 10.430, a partir del 1º de julio de 2023, toda vez que reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que el citado agente fue designado como Subdirector Administrativo Contable y de Recursos Humanos mediante RESOL-2017-316-E-GDEBA-MJGP, a partir del 1º de enero de 2017, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Sebastián Fabio SCOGNAMILLO acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y tres (3) meses y en la Administración Pública Provincial veintinueve (29) años, seis (6) meses y diez (10) días;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Sebastián Fabio SCOGNAMILLO, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1º - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero 1, Administración Provincial 1, Administración Central 1, Jurisdicción 16: Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 5
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de julio de 2023, a Sebastián Fabio SCOGNAMILLO (D.N.I. N° 23.485.097 - Clase 1973), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1º - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 18, Clase 1 - Grado IV, Código 5-0030- IV-1, Contador "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. La erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupación Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Escribanía General de Gobierno de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 718-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-36643821-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que

deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por ROSSI, Bruno es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veintitrés con setenta centavos (\$498.723,70), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por ROSSI, Bruno (CUIT 20-29276089-3) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos veintitrés con setenta centavos (\$498.723,70) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 719-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-38709788-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “Perma Apicultura”, “Manos de Mujer Rural”, “Mejoramiento Genético en Porcinos”, “Sabores y Aromáticas Juanita” y “Cebolleros Unidos de Buratovich - Biofábrica” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir

equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) ECHANDIA Natalia Lorena; (ii) VILCA, Santusa; (iii) FILIBERTI, Manuel Nicolas; (iv) MARTINEZ TOLABA Juana y (v) VASQUEZ Laura Francisca presentaron respectivamente los proyectos "Perma Apicultura", "Manos de Mujer Rural", "Mejoramiento Genético en Porcinos", "Sabores y Aromáticas Juanita" y "Cebolleros Unidos de Buratovich - Biofábrica" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II";

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) ECHANDIA Natalia Lorena; (ii) VILCA, Santusa; (iii) FILIBERTI, Manuel Nicolas; (iv) MARTINEZ TOLABA Juana y (v) VASQUEZ Laura Francisca realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-38726117-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-38726117-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y seis con diez centavos (\$3.999.576,10) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.962.235,10) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$2.037.341,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el

marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación. Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-38726117-GDEBA-DITAFMDAGP

0a29c9dedbbc01d9d5ee4f1cf5bf1c23b925e5e630b3ef3fb0cf52c89977fc08 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 738-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-38481030-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “PRODUCCIÓN DE MIEL EN CAMPO AGROECOLÓGICO”, “PLANTINERA COMUNITARIA NUEVE DE JULIO”, “WEIWENAD”, “AGREGADO DE VALOR PESCA ARTESANAL” y “AGREGADO DE VALOR PESCA ARTESANAL” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as QUIROGA Juan Ignacio, ROBREDO Alan Gustavo, ESCALADA Verónica Beatriz, ALMARA Carlos Antonio y DI ROSA Norberto Daniel a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su

artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, QUIROGA Juan Ignacio, ROBREDO Alan Gustavo, ESCALADA Verónica Beatriz, ALMARA Carlos Antonio y DI ROSA Norberto Daniel presentaron respectivamente los proyectos “PRODUCCIÓN DE MIEL EN CAMPO AGROECOLÓGICO”, “PLANTINERA COMUNITARIA NUEVE DE JULIO”, “WEIWENAD”, “AGREGADO DE VALOR PESCA ARTESANAL” y “AGREGADO DE VALOR PESCA ARTESANAL” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por QUIROGA Juan Ignacio, ROBREDO Alan Gustavo, ESCALADA Verónica Beatriz, ALMARA Carlos Antonio y DI ROSA Norberto Daniel, realizada por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de QUIROGA Juan Ignacio, ROBREDO Alan Gustavo, ESCALADA Verónica Beatriz, ALMARA Carlos Antonio y DI ROSA Norberto Daniel, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-38597433-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por QUIROGA Juan Ignacio (23-34085966-9), ROBREDO Alan Gustavo (20-34424328-0), ESCALADA Verónica Beatriz (27-23938159-1), ALMARA Carlos Antonio (20-16008681-6) y DI ROSA Norberto Daniel (20-18138849-9), que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-38597433-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del

“Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil ciento tres con cuarenta y nueve centavos (\$3.978.103,49) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.725.386,99) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$2.252.716,50) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-38597433-GDEBA-DITAFMDAGP

3558a3583d38ec29db7cfd3df780133821d13f13d4e3768fe0a9104bcbfb055 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 640-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-41790187-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el segundo desembolso correspondiente al plan de pagos acordado con la Municipalidad de Balcarce, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio N° CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG suscripto en fecha 23 de mayo de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el MunSegundo desembolso de Balcarce, aprobado por el Decreto N° 902/2023, se acordaron los términos para el “PROYECTO PUESTA EN VALOR TURÍSTICO, DEPORTIVO Y CULTURAL AUTÓDROMO JUAN MANUEL FANGIO Y ENTORNO SERRANO”;

Que dicho Convenio tiene por objeto la realización de acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio, a los fines de promover el destino turístico del Municipio de Balcarce;

Que en su cláusula segunda se estima que el monto de la puesta en valor asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$582.567.240.-) y que, de acuerdo al detalle del Presupuesto obrante en el Anexo II, el financiamiento se ejecutará de la siguiente manera: “a) Treinta por ciento (30%), con la suscripción del presente convenio (b) Veinte por ciento 20%, cuando el Municipio acredite que se ha dado inicio a los trabajos y se certifique al menos un diez por ciento (10%) de avance en los mismos, a solicitud de dicho municipio...”;

Que en la cláusula sexta se establece que la Provincia se compromete a: “1. Otorgar los fondos estipulados en la Cláusula SEGUNDA, de conformidad con lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA...”;

Que, asimismo, la cláusula séptima indica que: “Las transferencias se acreditarán en la Cuenta Corriente a nombre del “MUNICIPIO”, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Balcarce (Sucursal N° 6130), Cuenta Corriente N° 6130-50202/5, CBU N° 0140353201613005020259”;

Que en el orden 6, a través del documento N° IF-2023-41770917-GDEBA-SSTMPCEITGP, luce presentación realizada por el Municipio de Balcarce dando cabal cumplimiento con lo establecido en el inciso b) de la cláusula segunda del Convenio mencionado, y en el orden 7 a través del documento N° DOCFI-2023-41815487-GDEBA-SSTMPCEITGP se aduna certificación de servicios suscripta por la Subsecretaria de Turismo manifestando que: “...el Municipio de Balcarce ha dado

inicio a la obra Puesta en Valor del Autódromo "Juan Manuel Fangio" en el marco del Convenio CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG, aprobado por DECRE-2023-902-GDEBA-GPBA, conforme lo establecido en el inciso b) de la Cláusula SEGUNDA del Convenio mencionado, de conformidad y cumpliendo con lo solicitado, de acuerdo a lo certificado por el Intendente y Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Balcarce";

Que en el orden 10 presta su aval el Sr. Ministro (IF-2023-42189975-GDEBA-MPCEITGP) y en el orden 12 toma intervención la Dirección General de Administración prestando conformidad (PV-2023-42427358-GDEBA-DGAMPCEITGP); Que en el orden 16 obra la Solicitud del Gastos N° 24001/2023 (IF-2023-42640074-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, el Convenio N° CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG y el Decreto N° 902/2023. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago de la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$116.513.448.-) a favor de la Municipalidad de Balcarce (CUIT N° 30999007739), Cuenta Corriente N° 6130-50202/5, CBU 0140353201613005020259, en concepto del segundo desembolso correspondiente al plan de pagos acordado mediante Convenio N° CONVE-2023-21590168-GDEBA-DROFISGG, aprobado por Decreto N° 902/23, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la puesta en valor del Autódromo Juan Manuel Fangio de la mencionada localidad.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 970 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$116.513.448.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a la Subsecretaría de Turismo y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 324-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-40085690-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de Paula Viviana FRACHIA, en un cargo en la planta temporaria - personal de gabinete- del Subsecretario de Política y Seguridad Vial, en el ámbito del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, mediante nota N° NO-2023-40425393-GDEBA-SSPYSVMTRAGP de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, se solicita la designación de Paula Viviana FRACHIA (DNI N° 28.366.812, Clase 1980), en el cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la mentada Subsecretaría, a partir del día 1º de octubre de 2023, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignar a Paula Viviana FRACHIA la cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de octubre de 2023, a Paula Viviana FRACHIA (DNI N° 28.366.812, Clase 1980), como planta temporaria -personal de gabinete- del señor Subsecretario de Política y Seguridad Vial, con una cantidad asignada de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 238-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06403876-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una transferencia de créditos en el presupuesto de erogaciones del Ministerio de Trabajo, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que, en función de ello, también corresponde ajustar el Cálculo de Recursos de dicho Ministerio a la real recaudación de los mismos;

Que asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15.310 para el Ministerio de Trabajo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Trabajo, resultando de ello una disminución neta de pesos cuarenta y ocho millones setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco (\$48.075.955.-), según el detalle de Anexo I (IF-2023-08036680-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.21.00.000 - Unidad Ejecutora 343, el Programa 8: Cumplimiento Art. 4° Ley 13863 - Actividad 001: Cumplimiento Art. 4° Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - (Planilla N° 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, los siguientes rubros:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.21.00.000 - MINISTERIO DE TRABAJO
RECURSOS AFECTADOS
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

ARTÍCULO 4°. Incrementar en la suma de pesos ciento dieciséis millones setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$116.079.484.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto

General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - (Planilla N° 14) para Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.21.00.000 - MINISTERIO DE TRABAJO

RECURSOS AFECTADOS

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

\$116.079.484.-

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello una ampliación neta de pesos sesenta y ocho millones tres mil quinientos veintinueve (\$68.003.529.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias según detalle de Anexo II (IF-2023-08036847-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 01, una transferencia de cincuenta y tres (53) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo III (IF-2023-08036958-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	(36)	36
Ministerio de Trabajo	0	(36)	36

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-08036680-GDEBA-DASMHYFGP	63007d7fa8fc4863eae4786939dafb2f132df1afdaacc80e6995233f79ca678b	Ver
IF-2023-08036847-GDEBA-DASMHYFGP	9154ca65e3c7d45ae1147c6d82b64a1c634910092b9b95c653b1f9d84a0b33dc	Ver
IF-2023-08036958-GDEBA-DASMHYFGP	07d9c5fe73d48d0b3453a9e1deae4cc8eb145821654753a29030d42a814b35c8	Ver

RESOLUCIÓN N° 260-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-06931230-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) al cierre del Ejercicio 2022, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Gastos en Personal;

Que en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disminuir el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 7, para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en la suma de pesos ciento sesenta y cinco millones ciento cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos (\$165.150.492), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-08651540-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1.Sector Público Provincial No Financiero - 1.Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una disminución neta de pesos nueve millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos treinta y uno (\$9.873.831), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-08651953-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones doscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y uno (\$155.276.661) las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla N° 15) para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, de acuerdo al detalle del Anexo III (IF-2023-08652476-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1.Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de veinticinco (25) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2023-08652536-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2023-08652596-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-08651540-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	fdf0d0774486fe0f8b0dba25220d30da2fda5a6872a8db9f0e6dd21367de0112	Ver
IF-2023-08651953-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	ce1cc467da0f57367a8ce7e7a67d3aea09e8df27d98a7ca3c24de3042114cd4d	Ver
IF-2023-08652476-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	07c0bb285ca63bf54be7a6c3c73a4e2eba9988a02561f0e7d68c87643acc13c4	Ver
IF-2023-08652536-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	23dd4c7282fbef6fcd2d00cb832ab6f764ab0ae0346ea5de2affa2c942cddfdb	Ver
IF-2023-08652596-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	b1359c15334472321aa0075188f377910f9638685dd509c2f76c2ffb0abf9749	Ver

RESOLUCIÓN N° 288-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-09058797-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que también corresponde adecuar el Cálculo de Recursos de dicho Organismo, en función de la efectiva recaudación;

Que asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15310, en correspondencia con los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2022;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 7, en la suma de pesos ciento veintidós millones ciento setenta y cinco mil setenta (\$122.175.070.-), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
17.0.0.000 - Transferencias Corrientes	\$122.175.070.-
17.2.0.000 - Del Gobierno Provincial	\$122.175.070.-
17.2.0.033 - Quini-6	\$99.921.266.-
17.2.0.035 - Loto	\$22.253.804.-

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000: Obligaciones a cargo del Tesoro, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos cuatro millones seiscientos setenta mil novecientos noventa y uno (\$1.804.670.991.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-09140053-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos dieciséis mil novecientos sesenta y nueve (\$1.553.316.969.-), de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
1.1.1.99.00.000 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	\$1.553.316.969.-
RECURSOS NO AFECTADOS	\$1.553.316.969.-
NO AFECTADO	\$1.553.316.969.-

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Unidad Ejecutora 550, el Programa 4: Cumplimiento Art. 4° Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 -Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 1: Quini 6

Actividad 2: Loto

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, resultando de ello un incremento neto de pesos mil seiscientos setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil treinta y nueve (\$1.675.492.039.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2023-09140163-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla N° 17) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

CONCEPTO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
RECUROS AFECTADOS	
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863	

ARTÍCULO 7°. Incrementar en la suma de pesos doscientos doce millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres (\$212.867.833.-), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 (Planilla N° 17) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.1.2.18.00.002 - ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$212.867.833.-
RECUROS AFECTADOS	\$212.867.833.-
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863	\$212.867.833.-

ARTÍCULO 8°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - U.E. 244 - UG 999 - PRG 008 - ACT 002 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 99, en la suma de pesos doscientos doce millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres (\$212.867.833.-).

ARTÍCULO 9°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad: 002: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1, una transferencia de doscientos ochenta y siete (287) cargos, de acuerdo al detalle obrante en Anexo III (IF-2023-09143242-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Personal Permanente	Personal Temporario
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0	(53)	53
Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia	0	(53)	53

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09140053-GDEBA-DASMHYFGP	fd7059ea251079b7562f6f20ccc8f95a91b7b12aaad0e161e57de985c5859810	Ver
IF-2023-09140163-GDEBA-DASMHYFGP	28a32a177a0d8ef57855f7fa42506968afbf434c72be8d894f0c36b35f147a06	Ver
IF-2023-09143242-GDEBA-DASMHYFGP	51540f1d357c0ad54c8432da11d50877df4aa838fec8c0615c6236a61af85e4d	Ver

RESOLUCIÓN N° 305-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-10132224-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Patronato de Liberados Bonaerense, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2022, como así también financiar los mayores gastos en personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que en función de lo establecido por la ley N° 13863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que asimismo se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2022;

Que se han expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete (\$379.199.837.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-10364078-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 15, en la suma de pesos quinientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cinco (\$583.476.605.-), según detalle del Anexo II (IF-2023-10364024-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos quinientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cinco (\$583.476.605.-), según detalle del Anexo III (IF-2023-10363967-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la Categoría de Programa, según detalle del Anexo IV (IF-2023-10363902-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 7, en la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos diecinueve (\$5.948.319.-), conforme al detalle del Anexo V (IF-2023-10364132-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.3., resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos diecinueve (\$5.948.319.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo VI (IF-2023-10363851-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 17, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco (\$6.257.895.-), según detalle de Anexo VII (IF-2023-10364197-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco (\$6.257.895.-), según detalle de Anexo VIII (IF-2023-10363762-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de doce (12) cargos, según detalle del Anexo IX (IF-2023-10363814-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 9°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, según detalle del Anexo X (IF-2023-10363719-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Patronato de Liberados Bonaerense y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-10364078-GDEBA-DAIYSMHYFGP	92495073f309fd7994e1e0b76e11028649162cd7b6d3a87b8e03a91f5e24f9b7	Ver
IF-2023-10363851-GDEBA-DAIYSMHYFGP	e978d8d21f92472f69a7646ed9116cf5bc6f3c194fb7ee7d06b6907cacc18c99	Ver

RESOLUCIÓN N° 315-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-09847237-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, atento el comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios, Transferencias Corrientes y

de Capital, durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que dicho ajuste del Cálculo de Recursos conlleva a ajustar el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, en correspondencia con los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que por otra parte, corresponde adecuar la distribución de cargos aprobadas por la Ley N° 15.310, para diversas Jurisdicciones/Organismos, en función de las designaciones y movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Planilla N° 6, resultando de ello una disminución neta de pesos dos mil ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres (\$2.084.757.493), conforme al detalle consignado en ANEXO 1 (IF-2023-10167751-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello una disminución neta de pesos dos mil setecientos sesenta y tres millones novecientos setenta mil novecientos veintiuno (\$2.763.970.921), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2023-10417221-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 14, en la suma total de pesos mil setenta y tres millones ochocientos siete mil quinientos cuarenta y seis (\$1.073.807.546), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2023-10168126-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos, resultando de ello una disminución neta de pesos setecientos ochenta y ocho millones novecientos veintiséis mil doscientos treinta y seis (\$788.926.236), conforme al detalle consignado en ANEXO 4 (IF-2023-10436456-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 11, resultando de ello, una disminución neta de pesos trescientos noventa y cuatro millones trescientos treinta y dos mil ciento dieciocho (\$394.332.118), según el detalle del ANEXO 5 (IF-2023-10168848-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la transferencia de treinta y tres (33) cargos, conforme el detalle obrante en el ANEXO 6 (IF-2023-10436556-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme el detalle obrante en el ANEXO 7 (IF-2023-10169007-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-10167751-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	e1392bba47ee441c58d531ab3ef83c753ebef50f5ca85fc3333ae22ac139a328	Ver
IF-2023-10417221-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	8b050f7ea86e539cef99c9fb37099e9be195cb1436e730b59d022292fa681bd09	Ver
IF-2023-10168126-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	ea2eed85514bc426738393eec3968def83bf8ed12054108366c3a904f11038a06	Ver
IF-2023-10436456-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	0f40c4fa848f9877e45395062c432f652b1d3b2051ab288b9f6b155982426a48	Ver
IF-2023-10168848-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	7f184e747fc6878dbb929b3dae9aa953591a6393ef3fd4749730a9516125cb73	Ver
IF-2023-10436556-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	6ce25c3717037624d5096d580ec1da5b35d1368f9b57d5690ac100e65711f898	Ver

IF-2023-10169007-GDEBA-
DAEPIYSPMHYFGP266e45e46583e227fc9453da46f2e9354018cb1cd57604d5d26f2d8723fe0390 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 318-MHYFGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05717838-GDEBA-DAIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Gobierno, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2022, como así también financiar los mayores gastos en personal, efectuando para ello una transferencia desde Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que en función de lo establecido por la ley N° 13863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que se amplían los importes del Primer y Segundo Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que asimismo se adecuan cargos, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el artículo 2° de la Ley 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA P
ROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19, una transferencia de créditos por la suma de pesos un mil seiscientos cincuenta y cuatro millones veintinueve mil treinta (\$1.654.029.030.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-11024800-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos un mil ciento noventa y cinco millones seiscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve (\$1.195.693.769.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-11024842-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las Categorías de Programa, según detalle del Anexo III (IF-2023-11024876-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 6 por un importe de pesos cincuenta millones novecientos noventa y tres mil quinientos veinte (\$50.993.520.-), conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2023-11024916-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello un incremento neto en la suma de pesos cincuenta millones novecientos noventa y tres mil quinientos veinte (\$50.993.520.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo V (IF-2023-11024964-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones ciento trece mil setecientos noventa y tres (\$148.113.793.-), incorporando los rubros que sean necesarios, según detalle de Anexo VI (IF-2023-11025010-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones ciento trece mil setecientos noventa y tres (\$148.113.793.-), conforme se detalla en el Anexo VII (IF-2023-11025050-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer y Segundo Diferido, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y ocho millones (\$488.000.000.-) y pesos dos millones (\$2.000.000), respectivamente, conforme se indica en el Anexo VIII (IF-2023-11025078-GDEBA-DAIYSPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de trescientos sesenta y dos (362) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo IX (IF-2023-11025118-GDEBA-DAIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de nueve (9) cargos, conforme se detalla en el Anexo X (IF-2023-11025183-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Modificar en virtud de lo dispuesto por los artículos 9° y 10, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 26, conforme se indica en el Anexo XI (IF-2023-11025219-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Secretaría General, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Transporte y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11024800-GDEBA-DAIYSMHYFGP	81763688660317811a2c587b790ba15c4e140ec99f8bd7f2c3232f079b215215	Ver
IF-2023-11024842-GDEBA-DAIYSMHYFGP	8f5956c8866768c088f955eca242528c6fb549b85de28559220745f0f5655eb5	Ver
IF-2023-11024876-GDEBA-DAIYSMHYFGP	5b4e490825a63a1e578ec59ff9b24d49159dbbf4c78d1c6b748e07f7499ef016	Ver
IF-2023-11024916-GDEBA-DAIYSMHYFGP	1d56531d9bfda03fccd2a7531a30b3a73fb8b62604c472732d4fb61a45dfb698	Ver
IF-2023-11024964-GDEBA-DAIYSMHYFGP	f8d462972fe26f8c5e58d89e224d63da89bcbcb15ba7d5f278b0fa2455ad35a29	Ver
IF-2023-11025010-GDEBA-DAIYSMHYFGP	a6dab69697091b20d092dfba51c1745a1c38ed5bf103e0682247507734330440	Ver
IF-2023-11025050-GDEBA-DAIYSMHYFGP	194b9bac59be5f08a5ec8303872b8d4dae1590fe7465a8dfb9e88119fbf3d77d	Ver
IF-2023-11025078-GDEBA-DAIYSMHYFGP	92495073f309f7994e1e0b76e11028649162cd7b6d3a87b8e03a91f5e24f9b7	Ver
IF-2023-11025118-GDEBA-DAIYSMHYFGP	e75fc9d12456ba90811e7db6393990123ca54507e624e5322f06a75f9520fc54	Ver
IF-2023-11025183-GDEBA-DAIYSMHYFGP	4e38609b02e5ddb667173926b75233d3e53f9545c8b5c361557f33fce74974ac	Ver
IF-2023-11025219-GDEBA-DAIYSMHYFGP	6d2909f8ade1b4077610ddb5270aae68dd6c4a77835bfa0ebb69c3dd964b878f	Ver

RESOLUCIÓN N° 324-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-09754784-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que en el marco de lo normado por el artículo 11 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, que establece la creación de cargos y horas cátedra para las Jurisdicciones y Organismos que se detallan en el mismo, el Organismo solicita las correspondientes incorporaciones, adecuándose también la distribución de cargos aprobada por la citada Ley, en función de los movimientos de personal producidos durante el ejercicio 2022;

Que por otra parte, la Universidad Provincial de Ezeiza solicita la incorporación de las horas cátedra que destinadas a la misma se crean por el referido artículo 11;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 Inciso 2) de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de

Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 7, para la Dirección General de Cultura y Educación, resultando de ello una ampliación neta de pesos cuatro mil ciento veintidós millones doscientos dos mil seiscientos treinta y ocho (\$4.122.202.638.-), según el detalle de Anexo 1 (IF-2023-11150026-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 18, por un importe de pesos dos mil sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y nueve (\$2.066.651.359.-), según el detalle de Anexo 2 (IF-2023-11150410-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Planilla N° 6, en la suma de pesos cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos siete (\$417.419.707.-) de acuerdo al detalle del Anexo 3 (IF-2023-11150572-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - U.G. 999, resultando de ello un incremento neto de pesos cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos siete (\$417.419.707.-), de acuerdo al detalle del Anexo 4 (IF-2023-11150837-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados - Planilla N° 15, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, en la suma de pesos ciento sesenta mil quinientos setenta y ocho millones novecientos veintiocho mil novecientos treinta y tres (\$160.578.928.933.-) conforme al siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL
DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1.1.1.99.00.000 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
RECURSOS AFECTADOS
CONTRIB. FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN \$417.419.707.-
RECURSOS NO AFECTADOS
NO AFECTADO \$160.161.509.226-

ARTÍCULO 6°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - U.E 297 - Programa 5 - Subprograma 1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - UG 999, la Actividad 5: PROYECTO VUELTA AL AULA.

ARTÍCULO 7°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación, resultando de ello una ampliación neta de pesos ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y siete millones setecientos ochenta y dos mil novecientos treinta (\$166.767.782.930.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según el detalle del Anexo 5 (IF-2023-11151702-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Inciso 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - U.G 999, una transferencia de trescientos veintinueve (329) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupaciones que correspondan, conforme el detalle obrante en el Anexo 6 (IF-2023-11151940-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Inciso 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, doce mil (12.000) cargos y ciento dieciséis mil quinientas (116.500) horas cátedra, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 7 (IF-2023-11155289-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 53: Universidad Provincial de Ezeiza - Finalidad: 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Inciso 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999, trescientas (300) horas cátedra, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 8 (IF-2023-11152596-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Incrementar, en virtud de lo dispuesto por los artículos precedentes, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y O.D. No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 28, de acuerdo al detalle obrante en Anexo 9 (IF-2023-11157331-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por los artículos precedentes, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 26, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 10 (IF-2023-11497350-GDEBA-DASMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-11150026-GDEBA-DASMHYFGP	ed0cbef0a1ef10d64f8af2d1a146554cb1cfc4d7de8f2589d743073eb1b8a679	Ver
IF-2023-11150410-GDEBA-DASMHYFGP	36c25e9201c51491d354c5bfeb82f38ad50249686311c630b5ca17fd42c8b12	Ver
IF-2023-11150572-GDEBA-DASMHYFGP	66e3afe8e8e2cee6fde3012973a3efaafd194e7c7a3173e5eb0e5a7de1608af2	Ver
IF-2023-11150837-GDEBA-DASMHYFGP	66e811de6a62b1e6566561a7b6195d017da60922d5022a9ec5a66df433daa4f9	Ver
IF-2023-11151702-GDEBA-DASMHYFGP	50d65a8d3f1fd6e93a65a1a36d129c859e1d536cd14a1a0b75df54f8e24f12c1	Ver
IF-2023-11151940-GDEBA-DASMHYFGP	3105e675ff7ec0b4c3d06495ff6c27fc64e9a317df59ea46d675d4efc06c747c	Ver
IF-2023-11155289-GDEBA-DASMHYFGP	67711229197847ad801ffdc895931dc12ed70e20bd215ad6eae92e288b9874a1	Ver
IF-2023-11152596-GDEBA-DASMHYFGP	b1359c15334472321aa0075188f377910f9638685dd509c2f76c2ffb0abf9749	Ver
IF-2023-11157331-GDEBA-DASMHYFGP	0f99505d209b9162f8bfa950c0eb319291d1cb67acf5f5578ca9169d2b31bcf5	Ver
IF-2023-11497350-GDEBA-DASMHYFGP	493b774098795a4f32d893ccb88405396e2f9143ad9a5866e4c3fb74935988a9	Ver

RESOLUCIÓN N° 333-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-11999330-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes, a efectos de otorgar a la Dirección General de Cultura y Educación, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro para gastos en personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, las Contribuciones Figurativas de

Administración Central a Administración Central (Planilla N° 14), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2023-12052301-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central (Planilla N° 17), conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2023-12052345-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos nueve mil setecientos veintinueve millones quinientos dieciséis mil seiscientos veintiocho (\$9.729.516.628), conforme al detalle consignado en Anexo 3 (IF-2023-12052730-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos nueve mil setecientos veintinueve millones quinientos dieciséis mil seiscientos veintiocho (\$9.729.516.628), conforme al detalle consignado en Anexo 4 (IF-2023-12052779-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil setecientos veintinueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos (\$9.729.992.600), conforme al detalle consignado en Anexo 5 (IF-2023-12053109-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Ampliar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados (Planilla N° 15), en la suma de pesos nueve mil setecientos veintinueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos (\$9.729.992.600), conforme al detalle consignado en Anexo 6 (IF-2023-12053171-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, en la suma de pesos nueve mil setecientos veintinueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos (\$9.729.992.600), conforme al detalle consignado en Anexo 7 (IF-2023-12053346-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-12052301-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	a127a1e63402886440fb6fde1a484d50e7e51a80ac27c8e610ba6f29a93bd113	Ver
IF-2023-12052345-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	14c49ab8b0b76b76c2f3a09fa704f4b6794580f5d18cfd2ff36e91c748418bd5	Ver
IF-2023-12052730-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	52b5b3c39e22b795614e3d63e6a60d4759bd8251a76a3652b01cc127e9a23a23	Ver
IF-2023-12052779-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	6250815b773e715de162baaa50315e97bfc887514f223958e1031f793c412e3b	Ver
IF-2023-12053109-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	dfedb19a4e48ac45127ce1157d818f59c36003534b321a7d75da8e6307ec9374	Ver
IF-2023-12053171-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	8432f67baea86d7a9562747c05099a7e187d2e42da3e0e10c321e92d17f7feeb	Ver
IF-2023-12053346-GDEBA-DAEPIIYSPMHYFGP	756fce6699c8e6b1b3a422d1480fa4373296cbde04a85b3ceef527d8c308be27	Ver

RESOLUCIÓN N° 747-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-30960303-GDEBA-DAIYSPMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el ámbito de la Junta Electoral una transferencia de créditos entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 4 - Bienes de Uso, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento del Organismo;

Que adicionalmente, se tramita en el ámbito de Secretaría General, una transferencia de créditos desde el Inciso 2 - Bienes de Consumo al Inciso 5 - Transferencias, con el propósito de afrontar las erogaciones vinculadas al otorgamiento Premio "Hebe Uhart" - Novela 2023, impulsado por el Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", cuyas bases y condiciones fueron aprobadas mediante RESO-2023-104-GDEBA-SGG;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos trece millones cuatrocientos mil (\$13.400.000.-), conforme se indica en el Anexo I (IF-2023-31117215-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos ochocientos mil (\$800.000.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2023-31122249-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Secretaría General, a la Junta Electoral, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 256-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-42590644-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia en el ámbito de la Secretaría General una transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la adecuación presupuestaria promovida tiene por fundamento la necesidad de reasignar créditos a la Partida "Viáticos (372)", para solventar los gastos inherentes al objeto de la misma durante el Ejercicio 2023 por parte de esta Jurisdicción, en el marco del proceso presupuestario de base anual;

Que el trámite impulsado consiste en una adecuación de créditos presupuestarios por la suma total de pesos un millón (\$1.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y se ha expedido favorablemente la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 19 de la Ley N° 15.394 y 3º del Decreto N° 18/23;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos un millón (\$1.000.000) según el Anexo Único (IF-2023-42612364-GDEBA-DGASGG), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

[IF-2023-42612364-GDEBA-DGASGG a1c07e205fbb40f37c6d1d47bb60f15c4ce9d92d7b62cc448652cd51cd854907](#) [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 181-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO, el EX-2022-26377426-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramita el procedimiento sancionatorio contra la firma TSOFT INFORMATICA SAS., el Decreto- Ley N° 7647/70 y modificatorias, el Decreto- Ley N° 7647/70 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que fue emitido por parte de la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado un informe identificado como IF-2023-31901635-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP referido al proceso sancionatorio a seguir contra la empresa TSOFT INFORMATICA SAS, el cual fue notificado a la misma, tal como surge de la cédula de notificación obrante en PD-2023-30988717-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP a efectos de que tome vista de las citadas actuaciones y formule los descargos que considere ajustados a derecho;

Que, en dicho informe, obrante en orden 36, la citada dirección provincial, como autoridad competente en lo referente al Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, habiendo analizado las circunstancias del caso, llega a la conclusión de que corresponde aplicar la sanción de suspensión prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 por el plazo de tres (3) meses, a la firma TSOFT INFORMATICA SAS, haciendo extensiva dicha sanción a la firma TSOFT S.A., de acuerdo a lo indicado en la citada norma;

Que con fecha 14 de agosto del corriente se presenta ante esta repartición Mariana Mancini en forma conjunta con Eugenio José Maurette, en representación de la empresa TSOFT INFORMATICA SAS, acompañando un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, contra el informe identificado como IF-2023-31901635-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP emitido por parte de la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que, con respecto a la impugnación presentada al informe referido al proceso sancionatorio emitido por la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, señalamos en esta instancia que de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Decreto- Ley N° 7647/70, el mismo no es recurrible;

Que sin perjuicio de lo indicado la Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado procedió al tratamiento del descargo deducido contra el citado informe;

Que tal como surge de la intervención de orden 59 la citada Dirección Provincial habiendo analizado los fundamentos esgrimidos por la empresa TSOFT INFORMATICA S.A.S., concluye que los mismos no logran enervar las conclusiones arribadas en el orden 36;

Que, en virtud de lo antedicho, y lo señalado por la autoridad competente, corresponde aplicar a la firma TSOFT INFORMATICA S.A.S. y a la firma TSOFT S.A., la sanción de suspensión prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2, del Decreto N° 59/2019, y modificatorias, por el plazo de tres (3) meses;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto en el artículo 24, apartado 3), inciso c), punto 2), del Anexo I, del Decreto N° 59/2019, y modificatorios, en el artículo 87 del Decreto- Ley N° 7647/70 y modificatorios, en el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y en el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023);

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar por inadmisibles el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma TSOFT INFORMATICA SAS., de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del Decreto- Ley N° 7647/70 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aplicar a la firma TSOFT INFORMATICA SAS. y a la firma TSOFT S.A., la sanción de suspensión prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2- del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, por el plazo de tres meses, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, notificar a la empresa TSOFT INFORMATICA SAS., publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 182-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-23830338-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, la Resolución RESO-2023-75-GDEBA-OPCGP, la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/2019, modificado por el Decreto N° 1314/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente de marras fue dictada la Resolución N° 75/23 por parte del Organismo Provincial de Contrataciones, mediante la cual se dispone la suspensión preventiva de L Y T S.R.L. del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado en los términos del artículo 24, apartado 3°, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, por el término de seis (6) meses, en función de los motivos esgrimidos en los considerandos de la misma;

Que, por otro lado, mediante el artículo 3° de la misma se instruyó a la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado a continuar con el procedimiento administrativo tendiente a la aplicación de la sanción definitiva, en el caso que correspondiere;

Que la resolución citada fue notificada a la referida empresa el día 14 de junio del corriente, tal como surge del IF-2023-27240308-GDEBA-DPATLOPCGP;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, a través del IF-2023-25879343-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP emitió un informe referido al proceso sancionatorio a seguir contra la empresa L Y T S.R.L., el cual fue notificado a la misma el día 22 de junio del corriente, tal como surge de la cédula de notificación obrante en IF-

2023-25930184-GDEBA-DPRUPYLDEOPCGP, a efectos de que tome vista de las citadas actuaciones y formule los descargos que considere ajustados a derecho;

Que con fecha 11 de julio del corriente se presenta ante esta repartición Javier Oscar Muñoz, en carácter de apoderado de la empresa LYT S.R.L., acompañando un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 75/23 del Organismo Provincial de Contrataciones, y contra el informe emitido por la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que de acuerdo a lo que surge del orden 31 la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, y garantizando el derecho de defensa de la citada empresa, analiza el citado recurso como descargo con relación a la aplicación de la sanción que establece el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2 del Anexo del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que, en dicho sentido, señala la citada dirección provincial que los argumentos esgrimidos por L Y T S.R.L. no resultan admisibles, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el orden 24 corresponde aplicar a la misma la sanción de suspensión para contratar por el plazo de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2, del Anexo I del Decreto N° 59/2019, y modificatorios;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394) y el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/2023);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma L Y T S.R.L., CUIT 30-66715380-4, LEGAJO: 108709, la sanción de suspensión prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2- del Anexo I del Decreto N° 59/19 - Reglamentario de la Ley N° 13.981-, por el plazo de dos (2) años en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma L Y T S.R.L., publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 31-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-38663851-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se gestiona la limitación de la designación de Milton Yair DE VITIS en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 431/2022 fue modificada la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 3/2020;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia gestionar la limitación, a partir del 31 de agosto de 2023, de la designación de Milton Yair DE VITIS en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designado oportunamente mediante Resolución RESO-2023-8-GDEBA-CGUG, modificada por las Resoluciones RESO-2023-12-CGUG y RESO-2023-23-CGUG;

Que se adjunta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que Milton Yair DE VITIS, no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 31 de agosto de 2023, la designación de Milton Yair DE VITIS (D.N.I. N°35.996.646, Clase 1991), en el cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designado oportunamente mediante Resolución RESO-2023-8-GDEBA-CGUG, modificada por las Resoluciones RESO-2023-12-CGUG y RESO-2023-23-CGUG, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley

N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 568-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-06409839-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Paine Luciano SANCHEZ DOMINGUEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Paine Luciano SANCHEZ DOMINGUEZ, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-15480375-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2023-15494218-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Paine Luciano SANCHEZ DOMINGUEZ (DNI N° 39.599.141, clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I identificado como IF-2023-15480375-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-15494218-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la

Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-15480375-GDEBA-
DDDPMMGGP

90f2b1e8b09f92c49c1a581651876da2eab49dee9e2136bc8ca34e179c09a7dd [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4439-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-31042435-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2023-31042255-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-31041961-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 13, 14, 31, 32, 93 y 94, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA22 y N° 300-0025-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-3121-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena y décima Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en órdenes 5 y 6 obran las solicitudes de la novena y décima redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR, formuladas los días 24 de mayo y 27 de junio de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0006-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$52.448.445,00) y N° 300-0025-OCA23 de prórroga (orden 12) cuyo monto total asciende a pesos sesenta y seis millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticuatro con 30/100 (\$66.996.424,30), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 99/100 por ciento (9,99 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de abril de 2023 y de un once con 50/100 por ciento (11,50 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de mayo de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/2022;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-22964476-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-3121-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos cinco millones ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 99/100 (\$205.084.873,99);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando que la documentación acompañada se corresponde con la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 27 (IF-2023-34738012-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), resultando, por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la variación de un siete con 99/100 por ciento (7,99 %) para la novena redeterminación y de un nueve con 20/100 por ciento (9,20 %) para la décima redeterminación, en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por esa Dirección Provincial;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 27 por un monto total de pesos

doscientos veinticinco millones quinientos cuarenta y seis mil ochenta y tres con 99/100 (\$225.546.083,99), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de pesos veinte millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 (\$20.461.210,00), según lo informado en órdenes 27 y 29;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 31, y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para la atención del gasto en orden 38;

Que en orden 43 (NO-2023-37533752-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/2022;

Que en orden 51 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-38584158-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PFLUGER HUGO OSCAR, CUIT 20-13358540-1;

Que en órdenes 62, 66 y 67 mediante ACTA-2023-40123748-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-40612852-GDEBA-CGP y VT-2023-39285242-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en órdenes 75 y 76 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto N° 31529/2023 y N° 31530/2023 correspondientes a la novena y décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N°300-0025-OCA23;

Que en órdenes 81 a 83 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que en órdenes 84 y 85 obran solicitud de renovación de credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y constancia de inicio de trámite, por lo que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones, conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N°13981 y la normativa vigente, de acuerdo a lo manifestado en orden 87 por la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y PFLUGER HUGO OSCAR, CUIT 20-13358540-1, por un monto total de pesos veinte millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos diez con 00/100 (\$20.461.210,00), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 13, 14, 31, 32, 93 y 94, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos veinticinco millones quinientos cuarenta y seis mil ochenta y tres con 99/100 (\$225.546.083,99), la cual como Anexo ACTA-2023-38584158-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma PFLUGER HUGO OSCAR, CUIT 20-13358540-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$146.984.778,80), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado por el área competente el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1, por un monto total de \$20.461.210,00.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de

Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2023-38584158-GDEBA-SSAYRHDGCYE

e6ff36c12593ebf3a17999615b284b0f2125dd3e09fd533e8d79b0771d689798 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4442-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-31234148-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-31235774-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-31235683-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales oficia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 17 y 18, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22 y 300-0023-OCA23, las RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGCYE y RESOC-2023-3138-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la novena y décima Redeterminación de Precios solicitada por la firma BAGVEN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la novena y décima redeterminación de precios de la firma BAGVEN S.R.L. a órdenes de 5 y 6, formuladas el día 29 de mayo de 2023 y 30 de junio de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0008-OCA22 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$16.774.380,00) y N° 300-0023-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 98/100 por ciento (9,98 %) para la novena redeterminación a valores del 1° de abril de 2023 y de un once con 50/100 por ciento (11,50 %) para la décima redeterminación a valores del 1° de mayo de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-23606380-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la séptima y octava Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-3138-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON 45/100 (\$56.378.117,45);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 23 y 24 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 25 (IF-2023-33986893-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), resultando, por aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la variación de un siete con 98/100 por ciento (7,98 %) para la novena redeterminación y de un nueve con 20/100 por ciento (9,20 %) para la décima redeterminación, en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor y el determinado por esa Dirección Provincial;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 25 por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100

(\$61.324.225,51), a los valores unitarios de la décima redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 06/100 (\$4.946.108,06), según lo informado en órdenes 25 y 28;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 31, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 39;

Que en orden 43 (NO-2023-37461413-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que obra en orden 52 Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-38498712-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, representada por Edgardo Daniel Venturelli DNI N° 14.619.638 en su carácter de Socio-Gerente;

Que en órdenes 63, 72 y 73 mediante ACTA-2023-39914443-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-40431305-GDEBA-CGP y VT-2023-39021777-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que se incorporan las solicitudes de gasto SIGAF N° 31576/23 y N° 31577/23 correspondientes a la novena y décima redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0023-OCA23 (órdenes 81 y 93);

Que en órdenes 84 a 86 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 06/100 (\$4.946.108,06), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 17 y 18, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 51/100 (\$61.324.225,51), la cual como Anexo ACTA-2023-38498712-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma BAGVEN S.R.L. CUIT 30-71156774-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$36.627.113,81), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$4.946.108,06.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ACTA-2023-38498712-GDEBA-SSAYRHDGCYE

5b70a8f1a362f4e666da88b717db8cf60cd3bca5e9c9acf254a4e2cf65ea5abb Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4657-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-31885684-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10.430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto No 605/2021, y el Decreto 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de la designación que surge de estas actuaciones;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a) y k), de la Ley No 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del 26 de julio de 2023 la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA al agente GARCÍA, ALBERTO ENRIQUE (DNI. 22.475.254), quien se encuentra bajo licencia Artículo 23 de la Ley 10.430, y ostenta cargo de base Categoría 18 del agrupamiento profesional.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4569-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Octubre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36426985-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura, y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCFYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10739 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-37425212-GDEBA-DTCDGCFYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

IF-2022-37425212-GDEBA-
DTCDGCFYE

69cc4e93975f9a681b028f364b7cc97f02f8e3a35cc709b89fdb6b59adbfa616 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 14216-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Octubre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-22787906-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 33/23 tendiendo a contratar la provisión de SERVICIO DE COLOCACIÓN DE PISO CON PROVISIÓN DE MATERIALES.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$11.608.740,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SERVICIO DE COLOCACION DE PISO CON PROVISION DE MATERIALES, objeto del presente.
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 33/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de SERVICIO DE COLOCACION DE PISO CON PROVISION DE MATERIALES, con fecha y hora de apertura el día 03 de noviembre del 2023 a las 09:00 hs, y visita técnica obligatoria el 31/10 a las 9 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg. 328168); Rondón, Claudio (Leg. 855811); Haquin, Viviana (Leg. 680996).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 3, Sub-Principal 3, Partida Parcial 1 \$11.608.740,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN Nº 1768-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 89/2023 RENTAS GENERALES, para la contratación del Servicio de cableado estructurado de red, solicitado por Supervisión de obras, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Área de Supervisión de obras, requiere a ORDEN 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 21 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: setenta y cuatro millones seiscientos nueve mil seiscientos nueve con 89/100 (\$74.609.609,89) conforme surge del Sipach NRO 629871.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 89-23 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 89-23 RENTAS GENERALES- encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 6 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de

Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita para el día 1 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 \$74.609.609,89.-; -Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 720-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Martes 17 de Octubre de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la contratación de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INTERNET", para el Servicio de CÓMPUTOS E INFORMÁTICA-EX-2023-35863150-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 21/2023 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 21/2023 por lo que se gestionó la Contratación de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INTERNET" para el servicio de CÓMPUTOS E INFORMÁTICA que cubrirá un periodo de TRES MESES desde el 12/09/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$79.000.000,00)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 3/11/2023 a las 11:00 Hs. en la Oficina de Compras. Con fecha y hora de visita al Establecimiento día 31/10/2023 de 08:00 hs a 12:00hs

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º.Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1447-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2021-18858858-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N° 40/2023 2º LLAMADO, para la Adquisición Incubadoras para el Servicio de Neonatología, por el período de NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud

delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 52 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 01/11/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 83/100 (\$12.459.325,83)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 535.850 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adquisición Incubadoras para el Servicio de Neonatología, por el periodo OCTUBRE- DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 83/100 (\$12.459.325,83), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Incubadoras para el Servicio de Neonatología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 40/2023 2° LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente para la Adquisición Incubadoras para el Servicio de Neonatología, por el período NOVIEMBRE- DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 01/11/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 83/100 (\$12.459.325,83), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.001 SUB 000 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - Bienes de Uso:

INCISO. 4 Ppr 3 Ppa 3..... \$12.459.325,83.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 596-DGAOPNYAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-26346358-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Pública en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2023-494-GDEBA-DGAOPNYAGP, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública en las previsiones del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 550-0702-LPU23 y en las previsiones del artículo 17 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, tendiente a la contratación del servicio de Transporte de Carga con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil con cero centavos (\$153.846.000,00), para un periodo de nueve meses corridos a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación;

Que, asimismo, se aprobaron el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen la Contratación;

Que en ordenes 76 a 81 se agregan las correspondientes constancias de publicaciones en el Sistema PBAC y en el Boletín Oficial, así como las invitaciones a los proveedores;

Que mediante ACTA-2023-39112419-GDEBA-DCYCOPNYAGP, se adjunta el acta de apertura de ofertas realizada con fecha 15 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas y mediante IF-2023-39110993-GDEBA-DCYCOPNYAGP el cuadro comparativo de precios;

Que han presentado sus propuestas las firmas SERVI GALO S.R.L. y AUGÉ MAGAYIS S.R.L. adjuntas mediante RS-2023-39113698-GDEBA-DCYCOPNYAGP y RS-2023-39120778-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que la comisión asesora realizó una selección de ofertas mediante dictamen de pre adjudicación IF-2023-40170745-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que mediante ACTA-2023-40387778-GDEBA-SLN2AGG Asesoría General de Gobierno ha manifestado que “es de opinión que puede dictarse el acto administrativo que apruebe el trámite licitatorio y adjudique en la forma aconsejada por la Comisión interviniente”;

Que ha intervenido Contaduría General de la Provincia mediante IF-2023-40532385-GDEBA-DSUYAICGP, IF-2023-40524621-GDEBA-DCCGP e IF-2023-41989481-GDEBA-CGP y en órdenes 114, 115 y 116 se agrega la documentación solicitada por dicho Organismo;

Que mediante VT-2023-41292156-GDEBA-FDE obra vista de Fiscalía de Estado donde agrega como archivo adjunto el respectivo informe del Registro de Juicios y la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios de donde surge la inexistencia de juicios que obstan la presente gestión y manifiesta que “puede dictarse el acto administrativo que apruebe la presente Licitación y la adjudique en la forma”;

Que en virtud de ser una contratación plurianual se le solicito a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas que se afecte el crédito correspondiente al ejercicio 2024 y la misma interviene mediante IF-2023-42866837-GDEBA-DASMHYFGP;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que adjudique a las firmas SERVI GALO S.R.L. y AUGÉ MAGAYIS S.R.L. los renglones e importes detallados en Dictamen de Pre adjudicación IF-2023-40170745-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública efectuada en el marco del artículo 17, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N° 550-0702-LPU23 y en las previsiones del artículo 17 Licitación Pública del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981, tendiente a la contratación del servicio de Transporte de Carga con destino a distintos dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un precio final de pesos ciento cincuenta y tres millones quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta con cero centavos (\$153.519.660,00), para un periodo de nueve meses corridos a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50%) y prorrogar en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación.

ARTÍCULO 2°. Declarar válida y admisible las ofertas presentadas por las firmas SERVI GALO S.R.L. y AUGÉ MAGAYIS S.R.L.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma SERVI GALO S.R.L. la cantidad de ciento sesenta y seis mil quinientos kilómetros (166500 km) correspondientes al renglón uno, por un importe total pesos setenta y seis millones setecientos noventa y tres mil ciento treinta con cero centavos (\$76.793.130,00) y a la firma AUGÉ MAGAYIS S.R.L. la cantidad de ciento sesenta y

seis mil quinientos kilómetros (166500 km) correspondientes al renglón uno, por un importe de pesos setenta y seis millones setecientos veintiséis mil quinientos treinta con cero centavos (\$76.726.530,00) de conformidad con el dictamen de pre adjudicación (IF-2023-40170745-GDEBA-DCYCOPNYAGP), que pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma SERVI GALO S.R.L. deberá afianzar el importe de pesos siete millones seiscientos setenta y nueve mil trescientos trece con cero centavos (\$7.679.313,00) y la firma AUGÉ MAGAYIS S.R.L. deberá afianzar el importe de pesos siete millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con cero centavos (\$7.672.653,00) según lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuyo importe total asciende a pesos ciento cincuenta y tres millones quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta con cero centavos (\$153.519.660,00) será atendido en una fracción con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550 - Código 3-5-1-0 - Apertura programática 1-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y tres con cero centavos (\$56.859.133,00);

Y con cargo diferido al presupuesto del año 2024 por un monto de pesos noventa y seis millones seiscientos sesenta mil quinientos veintisiete con cero centavos (\$96.660.527,00).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma SERVI GALO S.R.L. y AUGÉ MAGAYIS S.R.L. por los importes unitarios y totales detallados en dictamen de pre adjudicación IF-2023-40170745-GDEBA-DCYCOPNYAGP;

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia será la responsable de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con las firmas adjudicadas a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra y tendrán a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 9°. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alejandro Carlos Mazaroni, Director General

DISPOSICIÓN N° 597-DGAOPNYAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-26345694-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Pública en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2023-506-GDEBA-DGAOPNYAGP, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública en las previsiones del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 551-0719-LPU23 para la contratación del servicio de combis destinadas al traslado de niños, niñas y adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y cuatro millones doscientos quince mil ochocientos con cero centavos (\$164.215.800,00) para un período de ciento setenta y cinco (175) días hábiles a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de ampliar en hasta un cien por ciento (100%) y reducir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el total adjudicado y prorrogar en hasta un cien por ciento (100%) en las mismas condiciones originales de contratación;

Que, asimismo, se aprobaron el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen la Contratación;

Que en ordenes 72 a 76 se agregan las correspondientes constancias de publicaciones en el Sistema PBAC y en el Boletín Oficial, así como las invitaciones a los proveedores;

Que mediante ACTA-2023-39775305-GDEBA-DCYCOPNYAGP, se adjunta el acta de apertura de ofertas realizada con fecha 19 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas y mediante IF-2023-39775418-GDEBA-DCYCOPNYAGP el cuadro comparativo de precios;

Que ha presentado su propuesta la firma BLACKOWL S.R.L. adjunta mediante RE-2023-39772303-GDEBA-DCYCOPNYAGP en orden 78;

Que el precio ofertado por la firma se encuentra dentro del límite previsto por el artículo 5 de la Resolución 17/2022 de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones con respecto al precio por el cual se confecciono el presupuesto oficial;

Que la comisión asesora realice una selección de ofertas mediante dictamen de pre adjudicación IF-2023-39800450-GDEBA-DCYCOPNYAG;

Que mediante ACTA-2023-40766038-GDEBA-SLN2AGG intervenga Asesoría General de Gobierno manifestando que "es de opinión que puede dictarse el acto administrativo que apruebe el trámite licitatorio y adjudique en la forma aconsejada por la Comisión interviniente";

Que se ha manifestado Contaduría General de la Provincia mediante IF-2023-40758497-GDEBA-DCCGP, IF-2023-40783949-GDEBA-DSUYAICGP e IF-2023-41989067-GDEBA-CGP y se agrega documentación solicitada por dicho Organismo en orden 117;

Que obra vista de Fiscalía de Estado mediante VT-2023-40703496-GDEBA-FDE e incorpora como archivo de trabajo el informe respectivo el Registro de Juicios y la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios, de donde surge la inexistencia de juicios que obstan la presente gestión y en orden 97 se encuentra notificación solicitada por dicho Organismo;

Que en virtud de ser una contratación plurianual se le solicito a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas que se afecte el crédito correspondiente al ejercicio 2024 y la misma interviene mediante IF-2023-42867656-GDEBA-DASMHYFGP;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que adjudique a la firma BLACK OWL S.R.L los renglones e importes detallados en Dictamen de Pre adjudicación IF-2023-39800450-GDEBA-DCYCOPNYAG;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública efectuada en el marco del artículo 17, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), bajo el Proceso de Compra N° 551-0719- LPU23 para la contratación del servicio de combis destinadas al traslado de niños, niñas y adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en las previsiones del artículo 17, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, para un periodo de ciento setenta y cinco (175) días hábiles a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de ampliar en hasta un cien por ciento (100%) y reducir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el total adjudicado y prorrogar en hasta un cien por ciento (100 %) en las mismas condiciones originales de contratación, con un precio final de pesos ciento noventa y seis millones ochocientos setenta y cinco mil cero con centavos (\$196.875.000,00).

ARTÍCULO 2°. Declarar válida y admisible la oferta presentada por la firma BLACK OWL S.R.L.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma BLACK OWL S.R.L el renglón uno por un importe total pesos ciento noventa y seis millones ochocientos setenta y cinco mil con cero centavos (\$196.875.000,00) de conformidad con el dictamen de pre adjudicación (IF-2023-39800450-GDEBA-DCYCOPNYAGP) que pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma BLACK OWL S.R.L deberá afianzar el importe de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos (\$19.687.500,00) según lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuyo importe total asciende a pesos ciento noventa y seis millones ochocientos setenta y cinco mil cero con centavos (\$196.875.000,00) será atendido en una fracción con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 551 - Código 3-2-2-0 - Apertura programática 2-1-0-5-0 - Fuente de Financiamiento 11 Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional por un monto de pesos sesenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil con cero centavos (\$61.875.000,00).

Y con cargo diferido al presupuesto del año 2024 por un monto de pesos ciento treinta y cinco millones con cero centavos (\$135.000.000,00).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir en PBAC la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma BLACK OWL S.R.L. por los importes unitarios y totales detallados en dictamen de pre adjudicación IF-2023-39800450-GDEBA-DCYCOPNYAGP.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia será la responsable de actuar como contraparte en la relación contractual que se establezca con la firma adjudicada a través de la emisión y perfeccionamiento de la respectiva orden de compra y tendrán a su cargo el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 9°. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alejandro Carlos Mazaroni, Director General

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12
Presupuesto oficial \$626.692.010,54 (Pesos Seiscientos Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Diez con 54/100)
Garantía de oferta exigida \$6.266.920,10
Fecha de apertura 23/11/2023 - Hora 10:00
Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipolito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.
Plazo de entrega: 365 días
Valor del pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Fecha de consultas: 30 y 31 de octubre, 1° y 2 de noviembre
Fecha de venta: 6, 7, 8, y 9 de noviembre
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 17 v. oct. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación República Argentina Programa de Infraestructura Vial Productiva - Fase III. Préstamo BID 5378/OC-AR (AR-L-1339). Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800), Municipio de Carlos Casares.
Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III Km 14+000 a Km 21+740, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 04/2023.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección I: Km 0+000 a Km 7+000
Presupuesto oficial: \$973.594.445,40, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 2:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección II: Km 7+000 a Km 14+000
Presupuesto oficial: \$1.077.402.771,23, correspondiente a mayo de 2023.

Lote 3:

Ruta Provincial N° 50, Provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares.
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección III: Km 14+000 a Km 21+740
Presupuesto oficial: \$1.140.761.212,88, correspondiente a mayo de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.
Lote 2: 10 meses.
Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 04/2023 - RP 50", a partir del día 25 de octubre de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la garantía del Lote 1: \$9.736.000,00.

Monto de la garantía del Lote 2: \$10.775.000,00.

Monto de la garantía del Lote 3: \$11.408.000,00

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Gerencia Ejecutiva de Licitaciones y Contrataciones (Sala de Reuniones - Piso: 9°) Av. Julio A. Roca N° 738, CABA C 1067ABP, República Argentina.

oct. 17 v. nov. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 33/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva - Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$238.888.406,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU.

oct. 18 v. nov. 7

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0234-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Rotonda Intersección R.N. N° 33 con R.P. N° 60.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 (\$341.979.000,00) referidos al mes de abril de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 (\$3.419.790,00).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de octubre de 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 19 v. nov. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 51/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino Secundario N° 037-01, Tramo:

Labarde-Maipú con una longitud de 22.632 metros, en jurisdicción de los Partidos de General Guido y Maipú.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$4.137.455.298,83.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de octubre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-41756685-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 20 v. oct. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 25/2023

POR 15 DÍAS - Construcción Jardín de Infantes Barrio La Cava - Partido de San Isidro.

Presupuesto oficial: \$242.625.287,70. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de octubre del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, Mesa de Entradas, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-18829406-GDEBA-DEOPISU.

oct. 23 v. nov. 10

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0243-LPU23. Obra: Camino Rural, Tramo: Cañuelas - Gral. Las Heras - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con Ochenta y Tres Centavos (\$4.810.883.055,83) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cincuenta y Cinco Centavos (\$48.108.830,55).

Apertura de ofertas: 21 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de octubre del 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 23 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 19/2023

POR 3 DÍAS - Construcción SUM de la Comunidad Cnel. Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 22 de noviembre de 2023 a las 8:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 30 de octubre en el horario de 7:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$99.554.963,68.

Valor del Pliego: \$199.109,93.

oct. 24 v. oct. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 52/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, que abarca los Partidos de Navarro, Las Heras, 25 de Mayo, Las Flores, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.a.

Presupuesto oficial: \$4.155.916.602,98.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-31062654-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 25 v. oct. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0827-LPU23

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública -modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-0827-LPU23. Objeto: Adquisición de Teléfonos Smartphones Robustizados para las Jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Mil Treinta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta (\$40.036.633.150,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 184/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-184-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2023-40573882-GDEBA-DPCAOPCGP.

oct. 25 v. oct. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Privada N° 04-2023 para la Contratación de Prestaciones Presenciales de SAE por los Meses Noviembre y Diciembre de 2023.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 2023 - 14:00 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras.

Presentación de ofertas: Se realizarán en la sede del Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 26/10/2023 a las 14 horas.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 9:30 hs a 10:30 horas.

Expte. Interno N° 057-144-2023.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 180/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de M3 de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 21-11-2023.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$60.720,00.

Presupuesto oficial: \$121.440.000,00.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6880 de fecha 19 de octubre de 2023.

Expediente: 115904/23.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Asfalto Calle Prolongación San Lorenzo y Salta y Cordón Cuneta Calle Machado.

Presupuesto oficial: \$29.474.000,00 Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil.

Venta del pliego: Desde 24/10/2023 hasta la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta la fecha y hora de apertura del Sobre N° 01 en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 14/11/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 14/11/2023, a las 12:00 hs.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 29/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Construcción de 50 Viviendas en la localidad El Dique.

Plazo de ejecución: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$1.036.285.155,13 (Pesos Mil Treinta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 13/100).

Garantía de oferta: \$51.814.257,75 (Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Catorce Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 75/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 15 de noviembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 3 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$518.142,57 (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Ciento Cuarenta y Dos con 57/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 14 de noviembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1316/23.

Expediente 4033-111559/23.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 30/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Adquisición de Mosaicos Graníticos para Vereda Avda. H. Cestino.

Plazo de ejecución: 80 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$100.900.000,00 (Pesos Cien Millones Novecientos Mil).

Garantía de oferta: \$5.045.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuarenta y Cinco Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 15 de noviembre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 3 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$100.900,00 (Pesos Cien Mil Novecientos), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 14 de noviembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1316/23.

Expediente 4033-111559/23.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacciones Generales en Acceso a Polideportivo Municipal Néstor Kirchner, ubicado en el Barrio

Don Orión.

Presupuesto oficial: \$28.779.314,00.

Capacidad técnica: \$28.779.314,00.

Capacidad financiera: \$175.074.160,00

Plazo de conservación de obra: 180 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 14/11/2023. Hora: 11:30

Valor del Pliego: \$14.400,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-4953-S-2023.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 33/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Paquete Integrado de Hardware y Software con destino Subsecretaría de Gobierno Digital.

Apertura: 2 de noviembre de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$38.355.678,75.

Consulta del pliego: Hasta el 31 de octubre de 2023

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 1° de noviembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante Póliza hasta el 31 de octubre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, a la derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N°: DECFC-2023-2325-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 319 Dígito 8 Año 2023 Cuerpo 1.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 263/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Pala Cargadora.

Fecha apertura: 16 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$10.401 (son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7300/INT/2023.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 278/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Gasa Tejida, Pack Campo de Recepción de Bebé, etc.

Fecha apertura: 17 de noviembre de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$9.845 (son Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7363/Int/2023.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 165/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la licitación para la Adquisición de Alimentos para entregar a Personas con Alto Nivel de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$119,996,513.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de noviembre de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$90.000.

Venta de pliegos: Desde el 01/11 hasta el 02/11 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 166/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Camas Cuchetas y Colchones para entregar a Personas con Alto Nivel de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$57,338,870.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de noviembre de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras. 3er. piso. Oficina 303. Manuel Castro 220. Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$40.000

Venta de pliegos: Desde el 01/11 hasta el 02/11 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 115/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 115/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Red y Planta de Tratamiento para la Red Secundaria Cloacal Tierras Altas.

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.236.130.398,72

Valor del pliego: \$1.236.130,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 y 31 de octubre y 1º de noviembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 6 de noviembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/10/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7608/2023

Expte.: 4132-38483/2023

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Flexible - Sector Industrial Planificado - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

Fecha de presentación de la oferta: 9 de noviembre de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$37.880.777,41 (Pesos Treinta y Siete Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Setenta y Siete con 41/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la

Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura.
Lugar de apertura de Sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).
Decreto Municipal N° 2424/23
Expediente N° 4084-4149/2023

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Cerco Perimetral Tipo Olímpico - Sector Industrial Planificado - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

Fecha de presentación de la oferta: 9 de noviembre de 2023, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$22.152.351,84 (Pesos Veintidós Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Un con 84/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de Sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2425/23.

Expediente N° 4084-4150/2023.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 22/23

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Eléctrica Media Tensión - Sector Industrial Planificado - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

Fecha de presentación de la oferta: 10 de noviembre de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$72.409.028,18 (Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Veintiocho con 18/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de Sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2426/23.

Expediente N° 4084-4151/2023.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta - Sector Industrial Planificado - Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

Fecha de presentación de la oferta: 10 de noviembre de 2023, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$37.345.241,20 (Pesos Treinta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Un con 20/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), hasta 72 hs. antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura de Sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 2427/23.

Expediente N° 4084-4148/2023.

oct. 25 v. oct. 26

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Internacional N° 1/2023

Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1 - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista BID3256/OC-AR y Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, BID 4435/OC-AR. Adquisición de una solución de Infraestructura Integrada para el Centro de Datos Modular, prórroga a la presentación y apertura de ofertas y cambio de lugar de apertura.

Se modifica los siguientes apartados del Documento de Licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

IAO 24.1 - Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:
Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 45 entre 7 y 8

Número del piso/oficina: 3º piso, oficina 310, corredor "E", pasillo azul.

Ciudad: La Plata

Código postal: 1900

País: Argentina

La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha 25 de octubre de 2023, hora 12:45 p.m.

Debe decir:

IAO 24.1 - Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:
Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Prov. de Bs. As.

Dirección: Calle 8 entre 45 y 46

Número del piso/oficina: 1º piso. Biblioteca. Unidad ministro.

Ciudad: La Plata

Código postal: 1900

País: Argentina

La fecha límite para presentar las ofertas es:

Fecha: 2 de noviembre 2023.

Hora: 09:45 a.m.

Se modifica la Sección II. Datos de Licitación. Apartado D. Presentación y Apertura de Ofertas. Claúsula IAO 27.1 del Documento de Licitación de la siguiente manera:

Donde dice:

"IAO 27.1 - La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 45 e/7 y 8, 3º piso, oficina 312, corredor "E", pasillo azul. Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral-Subsecretaría de Finanzas- Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata

País: Argentina

Fecha: 25 de octubre de 2023

Hora: 13:00 p.m."

Debe decir:

IAO 27.1 - La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Calle 8 entre 45 y 46. 1º piso. Unidad Ministro, Biblioteca. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

Ciudad: La Plata

País: Argentina

Fecha: 2 de noviembre de 2023

Hora: 10:00 a.m.

Punto 8 del Llamado a Licitación: Se modifica este punto de la siguiente manera:

Donde dice:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 312, Corredor "E", pasillo azul de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 25 de octubre de 2023.

Debe decir:

Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en Biblioteca - Unidad Ministro- sito en calle 8 entre 45 y 46 1º piso del Ministerio de Hacienda y Finanza de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, a las 10:00 hs. del día 2 de noviembre de 2023.

oct. 26 v. oct. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA****Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/23, autorizada por Disposición N° 217/2023, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar - Prestaciones Presenciales destinado a los alumnos de los distintos niveles, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa con Cero Ctvos. (\$45.146.790,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 30 de octubre de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs, tel. 02261- 440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

Expte. N° 060-125/23.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES****Licitación Directa N° 734/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Directa para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Art. Almacén, Carnes Vacuna, Carne de Pollo, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, el mes de Noviembre de 2023, en Establecimientos de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Especial, del distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de octubre de 2023 y hasta las 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de octubre de 2023, a las horas 10:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Expediente interno 056-0740/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE****Contratación Directa N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 04/2023, para la Contratación del rubro productos Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 31 de octubre de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar.

Expediente N° 072-0229/2023.

oct. 26 v. oct. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA****Licitación Privada N° 90/2023**

POR 2 DÍAS - Para la Contratación de Provisión de Alimentos Secos y Lácteos para los Meses de Noviembre y Diciembre.

Apertura: 30 de octubre de 2023 - 8 h.

Valor del pliego: \$150.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Necochea, avenida Jesuita Cardiel N° 2204 y calle 50, distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Expediente Interno N° 075/90/2023/0/0.

oct. 26 v. oct. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Objeto: Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 31 de octubre 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Alem 399 entrepiso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 081/19/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/23, para la Contratación de Servicio de Colocación de Pisos con Provisión de Materiales, para cubrir el Período Septiembre-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del H.Z.G.A. Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de noviembre de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Visita técnica obligatoria: Se realizará el día 31 de octubre de 2023, a las 9:00 hs. en el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$11.608.740,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO- 2023-14216-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-22787906-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 89/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 89/2023 - Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio de Cableado Estructurado de Red, solicitado por Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 1° de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Nueve con 89/100 (\$74.609.609,89).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1768-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-33138855-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

oct. 26 v. oct. 27

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Contratación de Servicio de Instalación de Internet para cubrir el Período de 12-09-2023 hasta 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/11/2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes. Con fecha y hora de visita al establecimiento día 31/10/2023 de 8:00 hs. a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones con 00/100 (\$79.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2023-720-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2023-35863150-GDEBA-HZBDMSALGP.

oct. 26 v. oct. 27

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 40/2023
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023 2º Llamado, para la Adquisición Incubadoras para el Servicio de Neonatología para cubrir el Período de Noviembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/11/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veinticinco con 83/100 (\$12.459.325,83).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1447-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2021-18858858-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 182/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Refacción en el Polideportivo Municipal Jose Mármol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-11-2023.

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$43.134,30.-

Presupuesto oficial: \$86.268.608,00.- (Pesos Ochenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Siscientos Ocho con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6922 de fecha 23 de octubre de 2023.

Expediente: 116076/2023.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 183/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Botines de Seguridad - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 23-11-2023.

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$16.625,00.-

Presupuesto oficial: \$33.250.000,00.- (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 6926 de fecha 23 de octubre de 2023.

Expediente: 116414/2023.

oct. 26 v oct. 27

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez llama a Licitación Pública N° 15/2023, para la Venta de 4 (cuatro) Combis

Mercedes Benz Sprinter usadas modelos 1997, en las condiciones que se encuentran.
Presupuesto oficial total por las cuatro unidades: \$8.500.000,00 (Ocho Millones Quinientos Mil).
Pliego sin costo.

Fecha de apertura: 21 de noviembre de 2023; 11:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, sita en Planta Baja del Palacio Municipal en intersección de Avdas. Mitre y Otamendi de Benito Juárez.-

Consultas: Se evacuarán telefónicamente en la Dirección de Servicios, los días hábiles, en horario de 9 hs. a 13 hs., a los cel. 2281-632304 o al fijo 02292 451405.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse desde la página web www.benitojuarez.gov.ar.

Expte. Letra "S" Núm. 32/22.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 42/2023 llevada a cabo para la Compra de Ropa de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$40.225.840,00.-

Valor del pliego: \$10.000,00.- (Pesos Diez Mil).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 10/11/2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 20/10/2023 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 10/11/2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Playón Deportivo Doble en el barrio Villa Adriana - Vicente Casares.

Monto de la obra: \$43.714.069,85.

Valor del Pliego: \$50.000.

Apertura de ofertas: 6 de noviembre de 2023 - 13:00 hs.

Retiro de pliegos: del 30/10/2023 hasta el 01/11/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21014/2023.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 12/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: SUM de la Comunidad en el Barrio Villa Adriana - Vicente Casares.

Monto de la obra: \$125.105.181,05.

Valor del pliego: \$125.000.

Apertura de ofertas: 6 de noviembre de 2023 - 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Del 30/10/2023 hasta el 01/11/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-21013/2023.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el Primer Llamado a Licitación Pública para Adquisición de Camión Compactador. Objeto: Adquisición de Camión Compactador.

Presupuesto oficial total: \$112.580.000,00 - (Ciento Doce Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$112.580,00 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Tesorería Municipal.-

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 9:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01330-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el Primer Llamado a Licitación Pública para Adquisición de Camioneta Utilitaria.

Objeto: Adquisición de Camioneta Utilitaria.

Presupuesto oficial total: \$17.660.500,00- (Diecisiete Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$17.660,50.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta con 50/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01331-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de Combi Mini Bus.

Objeto: Adquisición de Combi Mini Bus.

Presupuesto oficial total: \$52.650.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta con 00/100 Centavos).

Valor del pliego: \$52.650,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal, Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01332-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Adquisición de Equipos de Nefrología.

Objeto: Adquisición de Equipos de Nefrología.

Presupuesto oficial total: \$71.067.814,90 (Pesos Setenta y Un Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Catorce con 90/100 Centavos).

Valor del pliego: \$71.067,81 (Pesos Setenta y Un Mil Sesenta y Siete con 81/100 Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal, Tesorería Municipal.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco, hasta el día 13 de noviembre de 2023.

Apertura de ofertas: 17 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-01333-0-2023.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación en Hormigón Simple con Cordones a realizarse en Diagonal Granaderos de San Martín entre Bernardo de Monteagudo y Diagonal Constituyentes, en el Barrio Centro de la localidad San Juan Bautista.

Presupuesto oficial: \$144.593.794,30.

Capacidad técnica: \$144.593.794,30.

Capacidad financiera: \$1.172.816.331,54.

Plazo de conservación de obra: 365 días a partir de la recepción provisoria.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 16/11/2023 - hora: 11:00.

Valor del pliego: \$72.300,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente N° 4037-5415-S-2023.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 273/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Librería.
Fecha de apertura: 17 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$12.608 (son Pesos Doce Mil Seiscientos Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7802/INT/2023.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 280/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Oxígeno Medicinal Líquido para Esfera Criógena.
Fecha apertura: 16 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$14.949.- (son Pesos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 7980/INT/2023.

oct. 26 v. oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 289/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Conjuntos de Mesa y Sillas para Comedor.
Fecha apertura: 17 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$15.260.- (son Pesos Quince Mil Doscientos Sesenta).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 8295/INT/2023.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023, para obra Plan Integral de Saneamiento Urbano Barrio Lanusse.
Presupuesto oficial: \$1.276.596.571,70 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 70/100).
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle 537, de la ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 8 de noviembre de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma Pesos Quinientos Mil (\$500.000).
Expediente EX-2023-0097272-MUNILUJAN-SGI.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública N° 23/2023. Objeto: Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Psiquiatría del Hospital Municipal Dr. Emilio Ferreyra.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de noviembre 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$2.638.476,20.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, tel. 2262448020 - 2262448022, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 3562/2023.

Expediente municipal: N° 6002/2023.

oct. 26 v. oct. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.388

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.388. Objeto: Mantenimiento Integral de Plantas Naturales en Edificios Casa Central, Anexo Esquina, Anexo Bartolomé Mitre, Guanahani y Mega Casa Matriz La Plata. -

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 10/11/2023 a las 12:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 02/11/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.809.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.420

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Patch Panel, Ventiladores, Tubos de Luz y Bandejas.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 20/10/2023 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 03/11/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/10/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.007.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Caños.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$21.938.747,18 + IVA.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARÍA VERÓNICA NAYA, DNI N° 28.776.981 con domicilio en Estrada N° 1487 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de Necochea**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - T.O.14.085. Se hace saber que GARCIA, CARMEN NATALIA, DNI N° 27.512.351, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Rolando Raúl Rodríguez, Presidente.-

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. DAGA GOURMET S.R.L., 30-71752195-8 transfiere Fondo de Comercio rubro Hamburguesería sito en Rodríguez Peña 1143 San Miguel, a Gutiérrez & Gianetta S.R.L. 30-71823147-3. Reclamos de ley en el mismo.
oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. MERCEDES A. VILLARREAL, CUIT 27109293380, cede Fondo de Comercio Kiosco "Iberia", rubro Kiosco Polirrubro, ubicado en Edison 2834, El Jagüel, Bs. As., a Analía V. Perez, CUIT 27291165120. Reclamos de ley en el mismo.
oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LORENA VITTOR, DNI 25.273.180 vende Fondo de Comercio de Regionales "Leñera City Bell" a Romina Vittor, DNI 28.671.515 domiciliada en Centenario y 461 F City Bell.- Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Sonia Morel. Abogada.-
oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Garín**. FISCELLA LUIS MAURICIO, CUIT 20-31818047-5 (a través de su apoderada Alderete Maria Soledad, DNI 32626361) transfiere a Alderete Maria Soledad, CUIT 27-32626361-9 el Fondo de Comercio Pañalera - Indumentaria y Accesorios para Bebés y Niños, sito en Mateo Churich N° 402, de la localidad de Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.
oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. GALLECIO HEMILSE, DNI 11305232 domicilio Necochea 683 Ramos Mejía cede habilitación a García Lorena DNI 24446414 domicilio Pirovano 553 Ramos Mejía, Salón de Fiestas Infantiles domicilio comercial y oposiciones Suipacha 337 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. Reclamos de Ley en el mismo.-
oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MOLIVAC S.R.L., CUIT 30-71435663-8 transfiere a Alejandro Gabriel Molina, CUIT 20-25646368-8 el Fondo de Comercio de Supermercado Va-San sito en Av. Villanueva N° 1050, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-
oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. El Sr. CARLOS ALBERTO REY, DNI 5.221.561, transfiere el fondo de comercio de Instituto de Enseñanza "Colegio Mariano Moreno", con domicilio en San Martín N° 152, de Longchamps, partido de Alte. Brown, a Didyme, Cristina y Rey, Carlos Alberto Sociedad Ley 19.550, Capítulo I, Sección IV, CUIT 30-71561755-4. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dr. Fernando G. Santilli. Abogado.
oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GRACIELA VIDAL, CUIT 27-18088654-6 transfiere a Adriana Pogonza, CUIT 21-015903-2 el Fondo de Comercio de Parada de Diarios, sito en Rivadavia 534, Escobar. Reclamos de Ley al domicilio citado.
oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. La Sra BETIANA SOLEDAD CEJAS, DNI 29.204.641 transfiere a "Distribuidora Gonce S.R.L.", CUIT 30-71689673-7, el Fondo de Comercio Rubro Carnicería, Despensa, Reventa de Pan, Elaboración y Venta de Chacinados, Anexo Artículos de Limpieza, ubicada en Av. Kelly N° 801 ciudad de Balcarce, bajo nombre fantasía a "Carnicería Miguelito" con habilitación municipal exp.: Letra B año 2008 N° 8810, inscripto N° 0659, con fecha 10/4/2008. Reclamos de Ley, Av. Kelly N° 700 de la localidad de Balcarce. Notario Ricardo Rodolfo Cacace.-
oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el

Escribano Alejandro Martin Jantus de Estrada, Matrícula 5182 del Registro 27 de San Fernando, provincia de Bs As., informa que la Sra. ANA MARIA FIGONI (CUIL 27-11313793-8), transfiere el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación Comercial, por instrumento privado que tiene y le corresponde respecto del "Puesto 172 de la Feria de Interés Turístico del Puerto de Frutos" (Legajo 540192, Dec. 461/18), del rubro Parrilla, sito en la calle Sarmiento 160, esquina Las Casuarinas y Río Luján, de la localidad y partido de Tigre, a favor de "Tirol S.R.L." (CUIT 30-71259000-5). Reclamos de ley en 3 de febrero 781, San Fernando. Daiana Melisa Trejo, Abogada. C.A.S.I. Tº LV, Fº 266.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - San Martín. QUISPE QUESADA JESSICA ROSANA, DNI 95.644.650, transfiere por cesión de venta Habilitación Municipal, comercio rubro Almacén-Dispensa, Comidas para Llevar, sito en la calle San Martín 1501, San Martín, a García García Karen Viviana, DNI 19.018.713. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Hurlingham. El Sr. WANG YI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Av. Vergara 3698 Esquina De Luca 2104 localidad y partido Hurlingham pcia. Bs. As., a Yu Jinfeng. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. ARIEL FERNANDO PELLEGRINO, CUIT 20-25380480-8 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial del rubro Salón de Fiestas, sito calle Alvear 508 de la localidad de Ramos Mejía, pdo. de La Matanza a favor de la razón social Janos Group S.R.L., CUIT 30-71581420-6. Reclamo de la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. DAI YUKUN transfiere a Chengmei Li su comercio de Autoservicio, sito en Av. de Mayo Nº 1530 - Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ANDREOLA DIEGO GUILLERMO, DNI 27.355.431, vende y transfiere a favor de Andreola Rodrigo Ezequiel, DNI 43.252.377, el Fondo de Comercio, rubro Elaboración de Productos de Panadería, Confitería, y Pastas Frescas para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Juan A. Baró Nº 3399 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. LIN CAIXIA transfiere a Li Qing su comercio de Autoservicio, sito en Mansilla Nº 879 - Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yésica Gisela Molina.

oct. 26 v. nov. 1º

POR 5 DÍAS - Moreno. MATAUS CINTIA ROMINA, DNI Nº 29368139, CUIT 27293681398, domicilio: Montevideo 2748, Bella Vista, San Miguel, pcia. Bs. As. Vende a Hernandez Rodrigo Ezequiel, DNI Nº 34875263, CUIT 20348752635, domicilio: Ombú 1375, Ituzaingó. Bs. As. El Fondo de Comercio de rubro Escuela de Danza con domicilio en Int. Julio Aseff 152, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal Nº 214727-M-19, Cuenta de Comercio: 27293681398. Pda. municipal: 168350. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.-

oct. 26 v. nov. 1º

CONVOCATORIAS

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 10/11/2023 a las 10 hs. en primera y a las 11 hs. en segunda convocatoria en Lacarra 1531, Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Decisión del socio, Cesar Augusto Salvi, en cuanto a si ejerce o no su derecho de suscripción preferente conforme lo decidido en la Asamblea del 04/08/23;
- 3) En caso de negativa, determinar si el resto de los socios acrecen en sus acciones, y en qué porcentaje;
- 4) Unificar las clases de acciones y eliminar la distinción en clases;
- 5) Se faculte al Presidente a emitir las nuevas acciones;
- 6) Análisis de la deuda existente con el proveedor "Refmin Ltda" de China, pasos y decisiones a tomar;
- 7) Actos inscriptorios.

Se cita a Asamblea Ordinaria a las 12 hs. en primer convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en Lacarra 1531, Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 LGS por los ejercicios finalizados al 31/12/2022;
- 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio;

4) Asignación de los resultados obtenidos del ejercicio al 31/12/2022.
Ezequiel Villani, Presidente.

oct. 20 v. oct. 26

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, funcionando con el Quorum y Mayorías fijadas por el Estatuto Social en la sede social de calle Alem N° 1200 de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Anual N° 16 cerrado el 31 de agosto de 2023, conforme lo prescripto por el Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y sus modif.;
- 3- Destino de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023;
- 4- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. También se les recuerda que durante el plazo previsto por el Art. 67 L.19.550 y modif., toda la documentación a considerar en el punto 3° y 5° del Orden del día se encontrara a disposición en la sede social, de la cual además podrán retirar una copia para su evaluación. El Directorio. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

oct. 20 v. oct. 26

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los Sr. Accionistas para el sábado 11 de noviembre de 2023 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y a continuación la Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Colectora Acceso Oeste Km 58.500 Mano Norte de la ciudad y partido de Luján, provincia de Bs. As. Se resuelve que el plazo de acreditación de asistencia a la Asamblea, será hasta el día miércoles 8 de noviembre a las 9 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30/4/2023, motivo del tratamiento fuera de término. Destino de los resultados.
- 3- Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
- 4- Ratificación de lo actuado por la Asamblea General del año 2022.

Asamblea General Extraordinaria

- 1- Proyecto 2023/2024: Sistema Hídrico, Seguridad.
- 2- Reacondicionamiento zona house, gimnasio, portería y administración.
- 3- Evolución del gasto con relación a lo presupuestado.
- 4- Tribunal de Ética y Disciplina.
- 5- Evaluación del Informe elaborado por la Comisión de Estudio de Modificación de Estatuto de la Sociedad.
- 6- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Federico Gastón Sidero, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15/11/2023 en calle 53 N° 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de documentos preceptuados por el art. 234 inc.1° de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimosegundo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2023.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- 4- Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs. del día 10 de noviembre de 2023, pudiendo cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com (sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). El Directorio.

Gladys Varchioni, Contador Público.

oct. 23 v. oct. 27

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15/11/2023 a las 18:30 hs. en 1° convocatoria y a las 19:30 hs. en 2°, en caso de no contar con quórum en la primera, en Mariano Moreno 1360 de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Consideración de solicitud formulada por Dr. Eduardo Ramil para la autorización de transferencia de 26.660 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 0,70 % del capital social al Dr. Mariano Ramil conforme el punto 15.1.2 de los Estatutos Sociales.
- 3- Participación de Clínica Güemes S.A. sobre compra y venta de acciones.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Para concurrir a la asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico/Contador Público Nacional; Leticia Badel, Presidenta Directorio.

oct. 23 v. oct. 27

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del Capital Social.
- 3) Emisión y canje de acciones.
- 4) Modificación de los artículos 4°, 9°, 10° y 12° del Estatuto Social.
- 5) Consideración documentación artículo 234, inc. 1°, Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 7) Retribuciones al Directorio por funciones técnico administrativas (Art. 261 LGS).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Abel Terenziani, Presidente.

oct. 23 v. oct. 27

CLÍNICA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 15/11/2023 a las 18:00 hs. en 1° convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª. convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales las Asambleas 2023 se convocan fuera del plazo fijado por la Ley 19.550.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2022. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2022 al 31/12/2022.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme el art. 261 de la Ley 19550. El Directorio.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio.

oct. 23 v. oct. 27

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio

Económico cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.

4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.

6) Designación de Síndico Titular y Suplente

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 23 v. oct. 27

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

Asamblea Anual General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea Anual General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 22 de noviembre de 2023 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata,

EL ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,

2) Consideración de los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, anexos, notas, informes del auditor y memorias de los ejercicios, con los cierres del día 30/03/2022 y 30/03/2023 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550),

4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).

5) Determinación del número de directores titulares y suplentes, por renovación del mandato, por el término de tres ejercicios.

Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Pública Nacional.

oct. 23 v. oct. 27

COSMOPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Cosmoplast S.A. a celebrarse en la calle América 3500, planta baja Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires para el día 13 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15:00 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación de lo resuelto en las asambleas de fecha 11 de julio de 2022 y 11 de julio de 2023:

a.- Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550/72 correspondientes a los ejercicios económicos N° 12 cerrado el 31 de marzo de 2022 y N° 13 cerrado el 31 de marzo de 2023;

b.- Distribución de utilidades y fijación de remuneración al Directorio por los ejercicios económicos N° 12 cerrado el 31 de marzo de 2022 y N° 13 cerrado el 31 de marzo de 2023;

c.- Elección del Directorio.

3) Autorizaciones.

Gabriela Valeria Calabrese. Presidente.

oct. 23 v. oct. 27

BANCALARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 22 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 54 finalizado el 30 de junio de 2023.

2) Consideración del resultado del ejercicio.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Oreste Grandela, Presidente

oct. 24 v. oct. 30

CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Clínica De Psicopatología del Mar S.A. (Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550), comunica a

terceros y accionistas que el día 10 de noviembre de 2023, convoca a Asamblea General Ordinaria, en Sede Soc. en 1ra. convocatoria para las 8 horas y en segunda para las 9 horas conforme Art. 17 Contrato Constitutivo, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios Nro. 37 y 38, cerrados el 31 de julio de 2021 y 2022 respectivamente.
 - 2) Destino de las ganancias líquidas y realizadas, para el supuesto que las mismas surjan de balances aprobados.
 - 3) Asignación de remuneración al directorio.
 - 4) elección de autoridades que integran el Directorio de la Sociedad.
 - 5) Elección de dos accionistas para la firma del acta. M.d.P., 17/10/2023.
- Domínguez Gustavo Enrique, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

SANATORIO TANDIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a los señores accionistas del Sanatorio Tandil s.a. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de noviembre del 2023, a las 19:00 horas en la sede social de la calle Sarmiento N° 770 de la ciudad de Tandil - Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe a los señores Asambleístas sobre la convocatoria fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos escrutadores y nombramiento para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2023 y aprobación de la gestión del directorio y de lo actuado por el consejo de vigilancia en igual periodo.
- 4) Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550 y art. 11 del Estatuto social.
- 5) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
- 6) Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año (art. 14 del Estatuto social)

Dolores Gentile, Abogada DNI 34.321.126

oct. 24 v. oct. 30

DON EDGARDO S.A.C.A.F.e.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2023, a las 8:30 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-5-2023.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.

El Directorio.

Graciela Silvia Iraeta, Contadora Pública Nacional, DNI 14.629.620.

oct. 25 v. oct. 31

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
 - 2- Presentación del Master Plan para la ampliación del Complejo Residencial Puerto Escondido.
- El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

oct. 25 v. oct. 31

ROBERTO FIORETTI S.R.L.

Reunión Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión de la Gerencia de Roberto Fioretti S.R.L. se convoca a Reunión Ordinaria Extraordinaria de Socios para el día 15 de noviembre de 2023 a las 18:00 en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria, de modo presencial en Alberdi 1436, Lobos donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos socios para proceder a la firma del acta;
 - 2.- Consideración de la disolución de la Sociedad. Informe a los Socios;
 - 3.- Consideración de designación de liquidador. Inventario y Balance de Patrimonio Social. Prórroga prevista en el art. 103 de la Ley de Sociedades. Consideración de los socios;
 - 4.- Informe de gestión. Renuncia de Gerente. Consideración de gestión.
- Juan Campodonico, Abogado.

oct. 25 v. oct. 31

SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mediante reunión de directorio de fecha 18/10/2023 se ha decidido la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17/11/2023, en la sede social de la sociedad sita en la calle Pasteur N° 462 de la Localidad de Sarandí, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. la segunda convocatoria respectivamente, conforme el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Ratificación del domicilio de la sede social
 - b) Tratamiento de los gastos resultantes del trámite de liquidación/disolución
 - c) Tratamiento de las gestiones realizadas y grado de avance del trámite de disolución societaria.
- Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Claudio Darío Rial, Presidente.

oct. 26 v. nov. 1°

▲ SOCIEDADES

DW DUCTUS WELLNESS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 10/10/2023. Daniel Antonio Doladé, DNI 30.058.687. 1) Denominación: Dw Ductus Wellness Argentina S.A. 2) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios 3) La sociedad prescinde de la sindicatura quedando la fiscalización interna a cargo de los mismos accionistas de acuerdo al art. 55 y 284 de la LGS. Soc. no comprendida. Daniel Doladé. Contador Público.

SUSTFER DEL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: 1) Const. S.A. Esc. 261, Esc. Franco Spaccasassi adscrip. R 6 B. Bca., 11/10/23 Acta y Estatuto. 2) Socios: Matías Omar Castell, arg., empl., 5/6/84, sol., DNI 31019113, dom. Piedra Buena 872, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-31019113-3; Jorge Flavio Dorado, arg., empl., 24/4/63, sol., DNI 16250808, Catamarca 595, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.) CUIT 20-16250808-4. 3) Sustfer del Agro S.A. 4) Dom.: Bs. As. Sede: Chile 1705 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As). 5) Obj. soc.: La soc. tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dedicarse a las siguientes actividades: I) Reciclaje de materiales: Recolección, procesamiento y transformación de materiales provenientes de demoliciones, desechos de construcción y otros proyectos, en materiales reutilizables y reciclados, incluyendo: a) Recogida de materiales mediante un sistema de recolección eficiente para su adquisición, ya sea que se trate de madera, vidrio, metal, plástico y otros de fuentes diversas, como obras en demolición, desechos de construcción y donaciones; b) Clasificación y procesamiento, implementando tecnologías y procesos adecuados para clasificar y procesar los materiales reciclables, separándolos según su tipo para su posterior reutilización; c) transformación en productos reutilizables para la construcción; ya sea que se trate de tableros de madera reciclada, ladrillos de plástico reciclado, vidrio triturado para pavimentos, entre otros; d) Control de calidad y certificación, a fin de garantizar que los productos reciclados cumplan con los estándares requeridos en la industria de la construcción. II) Industrialización y comercialización de materiales: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materiales de construcción, materias primas, productos elaborados, mercaderías y accesorios relacionados a la construcción; tanto reciclados como convencionales, incluyendo: a) Metales: Ya sea que se trate de chatarra, chapas y laminados de metales ferrosos y no ferrosos, fibrocemento, cables, hierros, aceros, cobre, elementos de bronce, repuestos de todo tipo vehículos y maquinarias, por pieza o en conjunto, nuevos o usados, desarmes industriales, metales de todo tipo y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición; tales como, estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas, barandas. b) Productos químicos e industriales: ya sea que se trate de pinturas y productos conexos, productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio. c) Máquinas y equipos. 2) Los métodos de comercialización a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a: a) Elaboración de un catálogo de productos actualizado que muestre los materiales de construcción disponibles, con información detallada sobre características, precios y disponibilidad; b) Ofrecimiento de asesoramiento técnico a clientes, a fin de una correcta elección de los materiales idóneos y adecuados para sus proyectos, considerando aspectos como resistencia, durabilidad y sostenibilidad; c) Aseguramiento de una

logística eficiente para la entrega de los materiales a los lugares de construcción, coordinando los horarios y garantizando la integridad de los productos durante el transporte; d) Promoción de los materiales reciclados, mediante el fomento de su uso responsable y concientizando sobre la importancia de la sostenibilidad en la construcción. III) Corralón: Suministro de materiales y herramientas necesarias para proyectos de construcción, incluyendo: a) Mantener un inventario organizado de productos, ya sea que se trate de herramientas, equipos, materiales de construcción y otros suministros necesarios para la construcción; b) Brindar un servicio de atención al cliente eficiente y amigable; c) Ofrecer servicios especiales para profesionales de la construcción, ya sea que se trate de descuentos por volumen, entrega programada y acceso a créditos comerciales. IV) Artículos para el agro: Distribución y comercialización, nacional o internacional, de infraestructura para la explotación agropecuaria y la industria agrícola ganadera; expresamente, pero no limitado a postes, corrales, elementos de identificación animal, humedímetros, muestreadores de suelo, elementos de medición, elementos de análisis de granos, infraestructura de energías alternativas, balanzas, peladoras y esquiladoras, electrificadores y accesorios, equipos a explosión, herramientas, alambrada, mangas de metal, mangas y tranqueras, molinos y cilindros, bebederos y aguadas, tanques australianos, torres y tanques, herramientas para pulverización, estufas y hornos a leña, bombas para agua, infraestructura de riego, y elementos de saneamiento ambiental. V) Herrería de obra: Fabricación y comercialización de productos de herrería para proyectos de construcción; incluyendo el ofrecimiento de: a) Servicios de diseño y fabricación a medida para satisfacer las necesidades específicas de los clientes en cuanto a productos de herrería; b) Amplia gama de productos de herrería, ya sea que se trate de rejas, puertas, barandas, marquesinas, entre otros; c) Servicios de instalación y, si es necesario, mantenimiento para garantizar la seguridad y durabilidad de los productos de herrería. VI) Constructora: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, y ejecutar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales, incluyendo a) construcción, mantenimiento general y reparación de bienes muebles e inmuebles, pintura, cerrajería, herrería de obra, albañilería, plomería, jardinería, señalización y parquización; b) servicios de montaje y mantenimiento industrial, control y supervisión técnica de materiales; c) reparación y mantenimiento de caminos, movimientos de suelos, construcciones y trabajos viales en general; d) alquiler de equipos y maquinarias para la construcción y movimiento de suelos. VII) Logística: Prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles, incluyendo fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar, así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. 6) Dur. soc.: 99 años desde const. 7) Cap.: \$500.000 div. en 500 acc. ord. nominativas, no endosables de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. 8) Admin. social: A cargo del directorio integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 3 direc. titulares. La soc. prescinde de sindicatura, se designa 1 director suplente. Dur. cargos: 3 ejercicios, reelegibles indef. 9) Org. de adm.: Presidente y repr. legal: Matias Omar Castell. Direc. supl.: Jorge Flavio Dorado. 10) Cierre ejerc.: 31/12 c/año. Franco Spaccasassi, Notario.

VAROVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios del 18/09/2023 se decide reforma cláusula primera: Cambio de Jurisdicción a prov. de Buenos Aires y traslado de sede social a Av. Bicentenario 1716, localidad y partido de Merlo, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich. Contador Público.

CONSULTORA-VZB S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Inst. Comp. 19/10/2023 se consigna profes. socio Matías Agustín Suarez, empresario. Juan Manuel Piovoso, Contador Público.

BASCLAGUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Gustavo Basualdo, 22/8/70, DNI 21.708.959, San Pedro N° 992 loc. Villa Ballester y Axel Alejandro Enriquez, 2/11/95, DNI 38.945.793, Chivilcoy N° 6908 loc. José León Suarez, todos solteros, argentinos, comerciantes, pdo. General San Martín, pcia. Bs. As., 2) 12/10/23, 4) Calle San Pedro N° 992 ciudad Villa Ballester, pdo. General San Martín, pcia. Bs. As. 5) Servicios: La cobranza de facturas y servicios, públicos y privados, y la realización de envíos de dinero por cuenta y orden de terceros.- Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales.- Sistemas: La prestación de servicios de computación mediante la consultoría en informática, instalación, mantenimiento, reparación, desarrollo e implementación de sistemas, softwares, infraestructuras informáticas, páginas web y redes de computadoras.- cualquier forma de comercialización de sistemas, programas, artículos y equipos de informática, audio y video, sus partes, piezas, repuestos y accesorios.- 6) 99 años desde inscrip. 7) 100.000. 8) Pte: Claudio Gustavo Basualdo, y Dir. Sup. Axel Alejandro Enriquez. 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30/9 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

MMOTA PRODUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Emmanuel Mota, 5/6/89, DNI 34.532.265; y Ángeles Yanina Sánchez, 27/4/90, DNI 35.499.111, todos argentinos, comerciantes, casados, domiciliados en calle 173 e/518 y 519 N° 72, loc. Melchor Romero, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., 2) xx/xx/23, 4) Calle 173 esquina 517 N° 1499, loc. Melchor Romero, pdo. La Plata, Bs. As. 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas. Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad, artefactos de climatización. Comercialización de materiales de construcción y corralón todo tipo de materiales para la construcción. Ferretería y herrería, maquinarias de uso industrial y doméstico. Industrial y comercial: La industrialización, fabricación, de muebles de todo tipo y estilo. Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$500.000. 8) Pte.: Angeles Yanina Sánchez, y Dir. Sup. Nicolás Emmanuel Mota, 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31/10 de cada año. Silvina E.

De Virgiliis, Notaria.

A.4 SM MONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por error involuntario en el instrumento constitutivo, artículo cuarto, se resuelve modificar el mismo en instrumento complementario de fecha 09/10/2023, quedando "El Capital Social es de cinco millones de pesos (\$5.000.000.-) dividido en cuotas de cien (100) cuotas de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) valor nominal cada una. Suscriptas de la siguiente manera: Juan Antonio Adobatto, la cantidad de pesos tres millones (\$3.000.000.-) 60 % y el Sr. Ivan Ariel Adobatto la cantidad de pesos dos millones (\$2.000.000.-) \$40 %. Las cuotas se integrarán en este acto, en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, obligándose a los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computables a las partes desde la suscripción del presente. La reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración." Fdo. Marta Nieve Maidana, Abogada.

ALTOS DE LAS TIERRAS DE RIVADAVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Domicilio social en la calle fijar la sede social en la calle Francisco Boga 1184, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. El capital social es de treinta mil pesos (\$30.000) y se divide en tres mil (3.000) cuotas de valor nominal diez pesos (\$10) cada una. Cada cuota de derecho a un voto. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por termino indeterminado. Viviana Nazmi Mateo, Escribana.

MINERÍA FASEMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 20/04/2023, protocolizada por Escritura Pública N° 128 del 21/09/2023, se cambia la sede social a Yatay 769, piso 9° E, localidad y partido de Morón, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

2MIL10Y7 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios del 18/09/2023 se decide reforma artículo primero: Cambio de Jurisdicción a prov. de Buenos Aires y traslado de sede social a ruta 34 y ruta 6, localidad y partido de Luján, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

VIGIMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta fecha 3/10/23 se resolvió la apertura de sucursal en calle Córdoba 2647. p3. of. B. Olivos, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. se designó representante legal a Elisabet Miriam Garay y Jefe de Seguridad a Estela María Feruglio. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

SANTA ANA NIVEL INICIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado 18/10/23.- Se complementa acto privado del 20/09/23, Aviso N° 31676, Fecha de publicación 04/10/2023, considerando que la DPPJ observo que deberá adecuar el objeto social eliminando toda referencia a actividad principal o similares cuya amplitud e indeterminación contraría lo establecido en el art. 11 inc. 3° de la LGS. Objeto Social: La actividad educativa privada estableciendo institutos para tales fines como jardines de infantes y/o nivel inicial, escuelas primarias y/o EGB, secundarias y/o polimodal, todo ello según lo normado por la Ley de Educación de cada distrito, dentro del territorio de la República Argentina, comercialización de material didáctico, talleres didácticos, vestimenta escolar, servicios de buffet y/o comedor, promoción de viajes estudiantiles y/o intercambio de alumnos. Autorizada a publicar por Acto privado 20/09/2023. Laura Mónica Canosa, Escribana.

TRANSPORTE CHINGOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 30708423552. Escritura 188, 19/10/2023, Registro 51, Vicente López: Protocolización Acta Reunión Socios 27/07/2023: Se resuelve por unanimidad la Reconducción de la Sociedad por el plazo de duración por 50 años contados desde la inscripción en DPPJ. Mario Rafael Schmidt, Escribano.

CONSULTORA-VZB S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Inst. Comp. 19/10/2023 se consigna profes. socio Matías Agustín Suarez, empresario. Juan Manuel Piovoso. Contador Público.

UNIPARTES AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 436 de fecha 10/10/2023, ante Maria Jose Vinagre, Titular del Registro 109 de Avellaneda, se protocolizó en el Acta 70 del 14/06/2023, en la cual se resolvió reordenar íntegramente el Contrato de la Agrupación de Colaboración Empresaria. Maria Jose Vinagre, Escribana.

AMOLEM 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Eduardo Mandrilli, casado, jubilado, nacido el 19/10/54, DNI 11.348.166, María Florencia Mandrilli,

soltera, empleada, nacida el 15/07/83, DNI 30.435.032, Martín Mandrilli, soltero, empleado, nacido el 16/06/92, DNI 36.915.339, los tres domiciliados en Echeverría 1124, General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs. As. y Juan Pablo Mandrilli, casado, comerciante, nacido el 13/07/81, DNI 28.970.040, Riobamba 1000, Barrio La Comarca, General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N°407 del 10/10/2023. 3) "Amolem 2023 S.R.L.". 4) Sede social: Echeverría 1124, General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Constructora: De obras públicas o privadas, civiles o industriales, viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, gasoductos, oleoductos. Montajes industriales, electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulicas, térmicas, a gas y de tuberías de presión. b) Servicios: Instalaciones de gas, agua, artefactos de climatización. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. d) Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. e) Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. f) Comercial: Fabricación, importación, exportación, representación, distribución, alquiler, y comercialización de equipos y materiales para la construcción, muebles, artículos de decoración, equipos, productos y aparatos para el hogar y oficinas; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, artículos de ferretería y carpintería. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$180.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Luis Eduardo Mandrilli. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FADECCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios 28/07/2023, protocolizada en la escritura N° 49 del 12/10/2023 pasada ante la not. Graciela Schifini Reg. 154 La Plata se resolvió: 1) Transformar la sociedad en sociedad anónima pasando Fadecco S.R.L. a denominarse Fadecco S.A.; 2) Aumentar el capital social a la suma de \$100.000; 3) No existen socios que se retiren; 4) Aprobar el Estatuto Social: a) Denominación, Fadecco S.A.; b) Domicilio Ruta 2 Km. 55 y avenida 520, localidad Abasto, partido La Plata, pcia. Bs. As.; c) Duración 99 años; d) Objeto: A) Industrial: El procesamiento y transformación de materias primas, productos y subproductos destinados a la elaboración de papeles, cartulinas, cartones y corrugados, ya sean de origen celulósico, plástico o sintético, papeles, recortes reciclados y todo tipo de planchas y envases confeccionados con dichos elementos. La impresión gráfica de cualquier naturaleza sobre las planchas y/o envases fabricados y/o a fason; B) Comercial: Mediante la compra, venta, cesión, permuta distribución, consignación, representación, importación, exportación de materiales, materias primas, mercaderías, productos elaborados, semi elaborados, patentes, marcas maquinas, herramientas y repuestos que tengan relación con su objeto social; C) Forestal: Mediante el cultivo y explotación de bosques, montes, obrajes, la transformación de la madera en todos sus aspectos y/o procesos, forestación y reforestación; D) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza; E) Inmobiliaria; F) Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones para negocios, compra, venta de títulos y acciones, hipotecas; otorgamiento de créditos en general y todo otra clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras; G) Leasing y fideicomisos; H) Importadora y exportadora; I) Mandatos y servicios; e) Capital: \$100.000; f) Administración Directorio 1 a 5 Titulares y 1 o más Sup.; Duración 3 ejercicios; g) Representación Legal el Presidente, o Vice en su caso; h) Fiscalización los accionistas; i) Cierre Ejerc. 30/06; 5) Directorio: Director Titular y Presidente Pedro Leandro Pompilio, arg., soltero, nacido el 01/09/76, DNI 25547015, CUIT 23-25547015-9, empresario, dom. 63 N° 2260, lote L10, Barrio Fincas de Iraola 2, J. M. Gutiérrez, Berazategui, pcia. Bs. As.; Directora Titular Natalia Andrea Pompilio, arg., soltera, nacida el 02/03/74, DNI 23417719, CUIT 27-23417719-8, empresaria, dom. 63 N° 2260, lote O16, Barrio Fincas de Iraola 2, J. M. Gutiérrez, Berazategui, pcia. Bs. As.; Directora Suplente Norma Beatriz Mantovani, arg., viuda, nacida el 17/03/50, DNI 6278858, CUIT 27-06278858-0, empresaria, dom. 63 N° 2260 Lote O16, Barrio Fincas de Iraola 2, J. M. Gutiérrez, Berazategui, pcia. De Bs. As.; quienes además son los únicos accionistas. Soc. No inc. Art. 299 LGS. Gabriela Álvarez, Contadora Pública.

DE GISI ANTONIO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 12/10/2023 se rectificó el número de CUIL del socio José Luis De Gisi. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GONZALEZ BAJOS Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 04/09/2023 se aprueba la renuncia del socio Gerente González Nelson Federico y por unanimidad se designa Socio Gerente al Sr. González Néstor Fernando DNI 23.142.207, CUIT 20-23142207-0, argentino, soltero, 10/12/1972, comerciante, acepta el cargo por todo el plazo, y constituye domicilio especial en la sede social sita en 530 N° 4, Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

ALESER BAHIENSE S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio 6) Duración: 99 años. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

DISTRIBUIDORA PERFUFAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 171, 28/09/2023, Registro 51 Vicente López. Domingo Antonio Chiaravalloti, 16/04/1970, DNI. 21.451.899, Cuit. 20-21451899-7; y Corvalan Stella Maris, 25/10/1971, DNI 22.226.075, CUIL 27-22226075-8; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Fray Cayetano Rodríguez 758, Villa Adelina, partido San Isidro, provincia Buenos Aires. Denominación: "Distribuidora Perfufast S.R.L." Duración: 99 años desde su inscripción. Sede Social: Fray Cayetano Rodríguez 758, Villa Adelina, partido San Isidro, provincia Buenos Aires. Objeto:

Compra, venta, permuta, preparación, comercialización, consignación y distribución, al por mayor y por menor; almacenamiento, importación, exportación, representación y mandatarios, instalación, explotación y administración de locales comerciales; venta por internet; logística, distribución, transporte y comisiones, de artículos de perfumería, cosmética y limpieza. La Sociedad podrá participar de todo tipo de licitaciones, concursos y pedido de precios de carácter público, nacionales, provinciales o municipales o de carácter privado. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contratará con el asesoramiento de profesionales con título habilitante. Capital: \$500.000, 5.000 cuotas, \$100 v/n cada una; 2.500 cuotas cada socio. Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Domingo Antonio Chiaravalloti, y Stella Maris Corvalan; constituyen domicilio especial en sede social. Cierre del ejercicio: 30/04. Fiscalización: por los socios, Art. 55 LGS. Mario Rafael Schmidt. Escribano.

PANDA GROUP BROKER DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. de 17/8/23, domicilio Florida 903 B. Bca. Capital Social \$100.000 en 1000 ctas. v/n \$100 c/u, dcho. 1 voto Soc.: Luciano Adrián Del Gobbo DNI 20.485.270, dom. Florida 903 B. Bca., arg., nac. 5/11/68, casado, prod. asesor de seg., 900 ctas. y Anahia Tortora, DNI 22.271.209 dom. México 1254 B. Bca., arg., nac. 23/9/71, prod. asesora de seg., casada, 100 ctas.; Dur. 99 años. Obj. la soc. tendra por obj. exclusivo ejercer la act. de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seg., asesorando a asegurados y asegurables. A tal fin, la soc. tiene plena capacidad para adquirir der., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Gerente: Luciano Adrián Del Gobbo x el térm. de durac. de la soc. No encont. la soc. incl. en el Art. 299 L 19550, no se desig. sínd., Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Rep. Leg. Gte. Apoderada Dra. Sabina P. Garrido, Abogada.

RCF CANTILLO ILUMINACIÓN Y ELECTRICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Roberto Carlos Faraoni, arg., 23/8/73, DNI 23499378, casado, comerciante, dlio. Cantilo 744; Milagros Alvarez Sampedro, española, 26/5/37, DNI 93854171, viuda, jubilada, dlio. Cantilo 745; Thiago Faraoni, arg., 12/3/2004, DNI 45571942, soltero, empleado, dlio. Cantilo 744; todos City Bell, La Plata, Bs. As.; 2. Inst. Pco. 18/10/2023 3. RCF Cantillo Iluminación y Electricidad S.R.L.; 4 Cantilo 745, City Bell, La Plata, Bs. As.; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercio de electrónica: Ofrecer productos electrónicos y tecnológicos, importación y exportación, dispositivos móviles y accesorios. Tecnología y Domótica: Comercialización de sistemas y productos de iluminación. Accesorios Electrónicos. Asesoramiento técnico y servicio postventa: Consultoría profesional: Brindar asesoramiento técnico a los clientes. Comercialización de productos relacionado. Asesoramiento y Consultoría. Desarrollo de tecnologías: Investigación y desarrollo en el ámbito de la electrónica, la iluminación y la tecnología. Educación y capacitación, Colaboraciones y Alianzas. Financiera: no realizara actividades comprendidas en la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$2.000.000 8/9. Gte.: Roberto Carlos Faraoni por el término que dure la sociedad, Art. 55º; 10. 31/07. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

PRIVATE COP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Matías Eduardo Wolf, arg., empresario, casado, nac. 19/04/1985, DNI 31.617.476, CUIT: 20-31617476-1, domic. Los Talas N° 44, MdP; Mayra Gambarotta, arg., empresaria, casada, nac. 19/08/1984, DNI 30.947.051, CUIT: 27-30947051-1, domic. Los Talas N° 44, MdP. Esc. Publica 17/10/2023. Private Cop S.A. Domic. Ortíz de Zárate N° 3790, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Seguridad: Prestación de servicios de seguridad, protección y prevención en diversos establecimientos ya sea bancos, entidades e instituciones varias. Asimismo, podrá intervenir en el transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Escolta y protección de personas. Vigilancia y protección de bienes. Duración: 99 años, Capital Social \$300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Matías Eduardo Wolf, Directora Suplente: Mayra Gambarotta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

FARMACIA MADARIAGA GUILLON S.C.S.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 490 del 29/9/2023, otorgada por el Escribano Martín Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Jorge Daniel Payo, argentino, nacido 10/10/1961, DNI 14.578.185 y CUIT 20-14578185-0, empresario, casado, domicilio Conscripto Bernardi 2284, Localidad de José Mármol y Partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As. y Daiana Macarena Castillo, argentina, nacida el 18/10/1987, soltera, DNI 33.284.681 y CUIT 23-33284681-2, farmacéutica, domicilio Loria 254, piso 9º, dpto. B, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: La explotación de la farmacia sita en el domicilio social y se desempeñará bajo la dirección técnica del socio comanditado, cuya designación se solicitará a la autoridad sanitaria, pudiendo expender productos farmacéuticos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y cosméticos. Especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, ortopedia y oftalmología y todas las actividades propias de la actividad farmacéutica conforme a lo determinado por las normas vigentes. Podrá comprar, vender, permutar, distribuir, dar y tomar en consignación productos farmacéuticos, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro,

establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Capital: \$100.000; Jorge Daniel Payo aporta la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos (\$99.500), quien además asume el carácter de Socio Comanditario y la señora Daiana Macarena Castillo aporta la suma de Pesos Quinientos (\$500), quien asume el carácter de Socia Comanditada; Cierre del Ejercicio: 31/12; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social José Madariaga 1498 de la localidad de Luis Guillon, partido de Esteban Echeverría, Prov. Bs. As.; Representante Legal: Daiana Macarena Castillo, con domicilio especial en la sede social. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

PROCENS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta N° 7 de Reunión de Socios de 18/10/23 se resolvió aclarar que la sede social se fija en Av. San Martín 3394 de la localidad y partido de Balcarce provincia de Buenos Aires y ratificar lo resuelto en la Reunión de Socios N° 6 del 04/09/2023. Candela Carmen Mariño, Abogada.

EDIFICIO MAR DEL PLATA I S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/05/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Germán Alberto Bustamante, CUIT: 20-26258292-3, domic. San Pedro N° 965 4° piso depto. "A", Castelar, partido de Morón; Directora Suplente: Eliana Julieta D'Ercole, CUIT: 27-28453608-3, domic. San Pedro N° 965 4° piso depto. "A", Castelar, partido de Morón. Contador Público Ignacio Pereda.

REVESTIMIENTO DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Javier Romero, 7/4/78, DNI 26.599.108, Eliseo Segura n° 549, y Daniel Fernando Albarracín, 18/3/79, DNI 26.991.463, Tierra del Fuego N° 1205, todos argentinos, comerciantes, solteros, loc. Libertad, pdo. Merlo pcia. Bs. As., 2) 17/10/23, 4) calle 8 n° 835 piso 7 Of. 711 ciudad y pdo. La Plata. Bs. As. 5) Constructora: La construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de instalaciones de gas, electricidad, artefactos de climatización, Comercialización de materiales de construcción y corralón todo tipo de materiales para la construcción. Ferrería y herrería maquinarias de uso industrial y doméstico. -6) 99 años desde inscrip 7) \$1000.000. 8) Pte.: Pablo Javier Romero, y Dir. Sup. Daniel Fernando Albarracín. 3 ejérc. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31/5 de cada año. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

LA CAPIBARA DE LA 27 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tenicela Carbajal Iván Brush, peruano, estado civil soltero, de profesión: Comerciante, nacido el 13 de agosto de 1992, con Documento Nacional de Identidad número 94.754.430, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Numero 20-94754430-7, domiciliado en la calle Cornelio Saavedra N° 2264, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Mendoza, José Horacio, argentino, estado civil soltero, de profesión: Comerciante, nacido el 09 de abril de 1993, con Documento Nacional de Identidad número 37.082.374, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Numero 20-37082374-0, domiciliado en la calle Sarmiento N° 2443, de la localidad de San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires y Simes Paola Margarita, argentina, estado civil divorciada conforme sentencia de fecha 28/09/2023 en autos "Simes Paola Margarita c/Stefani Damián Osvaldo s/Divorcio por Presentación Conjunta" Expte. SI-12261-2023, que tramitaron por ante el Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, de profesión: Empresaria, nacida el 10 de julio de 1972, con Documento Nacional de Identidad número 22.824.411, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Numero 27-22824411-8, domiciliada en la calle Av. de Los Lagos N° 5300, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 09/10/2023; 3) Razón social: La Capibara de la 27 S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Avenida Agustín García N° 8107, de la localidad de Benavidez y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, bodegones, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social \$180.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Tenicela Carbajal Ivan Brush, Mendoza, José Horacio y Simes Paola Margarita por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Matias Sebastián Fortunatti, Abogado.

AVELLANEDASF S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Matías Ruiz Edwards, nac. 18/05/1982, DNI 29.482.318; Ana María Merello, nac. 21/11/1982, DNI

29.768.070; ambos solt., domic. Italia 3735 San Miguel, Pcia. Bs. As. y Natalia Silvia Marzo, nac. 12/02/1983, cas. Pras. Nup c/Carlos Javier Rodríguez, DNI 30.003.811, y domic. Manuel Obarrio 2438 de José León Suárez, pcia. Bs. As.; todos arg. y comerciantes; 2) 18/10/2023; Not. María Virginia Venditto; esc. 398, Fº 868 Reg. 31 San Miguel. 3) Avellaneda S.R.L. 4) Av. Avellaneda 3245 Virreyes, pdo. San Fernando, pcia. Bs. As. 5) 40 años desde la firma del contrato social. 6) \$350.000 dividido en 350 cuotas de \$1.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Héctor Matías Ruiz Edwards, Ana María Merello y Natalia Silvia Marzo, con cargos de gerentes, actuación indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean éstos de existencia física y/o jurídica, de derecho público y/o privado, nacionales o del extranjero, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, elaboración artesanal, venta y distribución de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, para sándwich, facturas, pan dulce, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas, discos de empanadas y prepizzas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería; servicios de lunch y catering para eventos, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social, toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas, y todo tipo de actos, contratos y operaciones, relacionados con su actividad. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: Por los socios, Art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

SINERGY HOLDING GROUP THE ONE S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 422 del 17/8/2023, otorgada por el Escribano Martín Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro Nº 5 de Lomas de Zamora. Socios: Dimas Catriel Soria, argentino, 18/6/1986, DNI 32.391.967, CUIT 20-32391967-5, empresario, casado, domicilio Ortiz de Rozas 2684, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, Prov. Bs. As.; Daniela Mabel Blanco, argentina, nacida 25/3/1987, DNI 32.881.678 y CUIT 23-32881678-4, Empresaria, casada, domicilio Carlos Casares 2712, localidad y partido de Lanús, prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Importación, exportación, fabricación y comercialización de alimentos, bebidas y golosinas. Productos de papel, librería y papelería, envases de papel y cartón. Artículos de juguetería, electrónicos, de cotillón. Productos relacionados a la industria textil, artículos textiles para el hogar, toda clase de indumentaria, ropa de cama, mantelería, marroquinería. Artículos de esparcimiento y deportes, camping, rodados. Artículos de bazar y menaje, decoración, muebles e instalaciones en general y para la industria. Artículos de ferretería y herramientas de uso general. Materiales y productos de limpieza. Servicios de transporte, gestión y logística para el transporte de cargas y mercaderías, Nacionales e Internacionales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 31/5; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Avenida del Golf 1785, Barrio El Golf, localidad de Rincón de Milberg y partido de Tigre, prov. Bs. As.; Órgano de Administración: Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Daniela Mabel Blanco, y Director Suplente: Dimas Catriel Soria, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

ADMINISTRACIÓN LA PRINGLENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 08/08/2023 se aceptaron las renunciaciones de José María Bertola y de Christopher H. Thome. Asimismo se designaron Director Titular y Presidente Helena María Laharrague, Director Titular y Vicepresidente Pablo León Laharrague, Director Titular Nicolás Miguel Laharrague y Director Suplente Carlos Alejo Rossi, todos constituyen domicilio especial en Sarmiento 449, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

GENIUS LAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 19/10/23. Sebastián Alejandro Mina, 02/03/79, DNI 27.200.781, 142 nº 1.137 Los Hornos, La Plata, pcia. Bs. As.; Moises Ricardo Mina, 20/02/80, DNI 28.060.932, 461 F nº 2.049 City Bell, La Plata, pcia. Bs. As., solteros, argentinos, empleados; Genius Lab S.R.L.; 99 años; 142 nº 1.137 Los Hornos, La Plata, pcia. Bs. As.; \$100.000; Comercial: Compra venta de material hospitalario, muebles, equipos, accesorios médicos y de laboratorio, sin realizar las actividades previstas en la Ley 10.606. Industriales: Fabricación, industrialización, ensamble y elaboración de los prod. indicados en la actividad comercial. Importación y exportación: De los arts. y prod. necesarios para el cumplimiento de su objeto y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Mandataria y Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos de los prod. y serv. indicados; Gerente: Sebastián Alejandro Mina; Representación: Gerente; Adm. Uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre: 31/12. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

SEPELIOS ALVEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 32 del 21/05/2021, protocolizada por Escritura Pública Nº 243 del 18/10/2023, se designó el directorio así: Presidente: Juan Carlos Reimonde y Director Suplente: Carlos Ramos.

María Fernanda Muschitiello, Abogada.

YACOFITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Andrea Ferrari arg. 3/05/1969 DNI 20.908.079 soltera productor asesor de seguros y Ricardo Ernesto Damián Rocha arg. 21/05/1968 empres. DNI 20.388.160 soltero ambos Diag. 74 n° 2271 La Plata. 2) Inst. Priv. del 6/10/2023 3) Yacofito S.R.L. 4) Calle Diag. 74 n° 2271 cdad. pdo. La Plata, Bs. As. 5) Comercial: Compra venta distribuc. vinos, bebidas alimentos. Compra venta comercializ. artículos para el hogar. Compra venta comercializ. de productos para mascotas. Indumentaria. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales Logística: Nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general Impostación y Exportación, Servicios Aduaneros. Administrar, contratar y operar depósitos y demás infraestructura ubicada en zonas francas financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 Marcas y Patentes. Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. Agropecuaria. 6) 99 años d/inscr. 7) \$400.000 8) y 9) Uno o más pers. socias o no, gerentes por tiempo ilimitado. Repr.: Gerentes Cecilia Andrea Ferrari, y Ricardo Ernesto Damián Rocha indistintamente Fiscal: Socios Art. 55 LSC Pres. Sindic. 10) 30/09. Guillermo E. Pache, Abogado.

ATAMISQUI CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Publicación Ampliatoria del aviso N° #17571. Por Instrumento Privado del 26/06/2023 se aceptó la renuncia al cargo de gerente del Sr. Carlos Alberto Guerrero. Se designó como gerente a la Sra. Florencia Magalí Farias, quien constituyo domicilio especial en la sede social. Abogada María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

QUATUR NANO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/09/2023 se decide transformación a Qatur Nano Sau y se adecua ES. Direc: E/mín. 1 y máx. 3 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejerc. Direc. Tit-Pte: Franco Alejandro Ciaffone Cides, Direc. Supl: Alejandro Ciaffone. Sind. tit. 1 e igual nro. supl. Por 3 ejer: Sin Tit: Aldana Abril Mesa y Sind. Supl: Lorena Giselle Gonzalez. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

POR 1 DÍA - Matrícula INAES: BA 877. Edicto Rectificadorio. Se aclara que en la publicación de la convocatoria a Asamblea se consignó de forma errónea la fecha de la misma, siendo correcta la fecha de convocatoria a los asociados a A. G. O. a realizarse el día 10 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas primera llamada, 09:30 horas segunda llamada, en la Sede Social sita en la Av. Independencia 1462, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. Claudio Troglia, Presidente.

CHIABRANDO ISASI CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. públ. 71 del 6/10/2023, Esc. Aldana Miliozzi, se constituyó Chiabrand Isasi Constructora S.A. 1) Socios: Diego Luis Isasi, arg., comerciante, nac. 17/2/1971, DNI 21.785.891, CUIT 20-21785891-8, divorciado de Evangelina Lorena Moya, dom. en Avenida 25 de Mayo número 140, piso 1, dto. B, de Lincoln, partido de Lincoln, pcia. Bs. As.; y Ariel Adrián Chiabrand, arg., nac. 30/6/1979, DNI 27.509.017, CUIT 20-27509017-5, constructor, casado en 1º nupcias con María de los Ángeles Perasso, dom. en Viamonte 550 de Lincoln, partido de Lincoln, pcia. Bs. As. 2) Dom. social: Ituzaingó 946 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción v edificación. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; 1- Diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes, incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2- El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3- La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4. La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 8. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 9. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como:

financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 10. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 11. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 12- Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 13. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones -industriales, comerciales o de infraestructura. 14. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 15. La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 16. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 17. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 18- La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 19. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social. 20. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias e la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, o explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismo; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.- A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital social: \$200.000 (200 acciones de \$1000 c/u). 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Dir. Titulares y entre 1 y 3 Dir. Suplentes. Reelegibles. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Pte. Diego Luis Isasi, Dir. Supl. Ariel Adrián Chiabrandó. 7) Rep. legal: Pte. Diego Luis Isasi. 8) Cierre ejercicio: 31/10. M. Cecilia Monti, AbogadaTº IX Fº 179 CADJJ.

LE BATELEUR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) German Dario Corengia, 10/06/75, DNI 24672516, casado, productor de seguros, Avellaneda 759, dpto. 3, Bernal, Quilmes, Prov. Bs. As.; Sofia Calvo, 21/10/88, DNI 34238667, soltera, productora de seguros, Ojos del Salado 4870, San Carlos de Bariloche, prov. Río Negro y Rodrigo Gastón Fernández, 20/10/91, DNI 35586692, soltero, Contador Público, Pte. Quintana 959, Rosario, prov. Santa Fe. Todos argentinos. 2) Esc. Privada del 08/09/23. 3) Le Bateleur Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L. 4) Avellaneda 759, dpto. 3, Bernal, Quilmes, prov. Bs. As. 5) Ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes German Darío Corengia y Sofia Calvo por término social, fiscalización a cargo de Rodrigo Gastón Fernández. 9) En Conjunto. 10) 31 mayo. 11) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu, Abogado.

LOPRESTI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por escritura N° 90, del 31 de agosto de 2023. Accionistas: Matias Martin Lopresti, nacido el 1 de mayo de 1987, DNI 32.393.243 (CUIT 20-32393243-4), estado civil soltero, domiciliado 67 N° 2737, localidad Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Daniela Andrea Lopresti, nacida el 16 de febrero de 1994, DNI 38.146.603 (CUIT 27-38146603-0), estado civil soltera, domiciliado en calle 150 N° 1683, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; y Nicolas Omar Lopresti, nacido el 23 de abril de 1991, estado civil soltero, DNI 35.940.618 (CUIT 20-35940618-6), domiciliado calle 150 N° 1683, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; todos comparecientes argentinos. Denominación "Lopresti Hnos. S.A." Dom. social 67 N° 2737, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Objeto: Artículos del hogar, electrodomésticos, textil, ferretería, electrónica, iluminación y corralón de materiales, servicios, instalación, mantenimiento y servicio técnico de equipos de refrigeración doméstica, comercial, industrial y automotriz. Fabricación: De electrodoméstico, en especial máquinas y equipos para la industria gastronómica, de refrigeración y aire acondicionado y todo artículo similar. Transporte: a) Cargas, mercaderías; b) Logística. Constructora e inmobiliaria financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para con dinero propio. Quedan

expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Proveedor del estado: Plazo de duración 99 años. Capital social: \$300.000 (Pesos Trecientos Mil). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes y el plazo de mandato será de tres ejercicios. El primer Directorio queda integrado por Presidente Daniela Andrea Lopresti, Director Suplente Nicolas Omar Lopresti, quienes en este mismo acto aceptan los cargos para los cuales han sido designados, ambos constituyen domicilio especial en calle 67 número 2737, de la localidad Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Sin sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Las comparecientes expresan no estar comprendidas en el art. 264 Ley 19550 y no se encuentran incluidas en la Res. UIF 11/2011 y revisten los socios el carácter de beneficiarios finales en los términos del artículo 1º de la disposición DPPJ N° 130/2017 en la proporción suscripta por cada uno. Alejo Hilario Costanzo, Contador Pública.

EXCLUSIVE THINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Xu Yingzhao, chino, estado civil casado en primeras nupcias con Doña Semana Mariela Lorena, de profesión comerciante, nacido el 10 de febrero de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 94.055.344, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Número 20-94055344-0, domiciliado en la calle Rivera N° 893, de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Semana Mariela Lorena, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Don Xu Yingzhao, de profesión comerciante, nacida el 20 de julio de 1978, con Documento Nacional de Identidad número 26.911.965, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria número 27-26911965-4, domiciliada en la calle Rivera N° 893, de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 09/10/2023; 3) Razón social: Exclusive Things S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Calle 3 de febrero N° 119, de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. a) compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, cristalería, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina, gastronomía y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. b) Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, artículos de librería, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias; jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. II. a) explotación de supermercados y almacén, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. III. a) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. La sociedad tiene plena capacidad de derechos para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Duración: 99 años 7) Capital social: \$400.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Xu Yingzhao y Semana Mariela Lorena, por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Matías Sebastian Fortunatti, Abogado.

AVIOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 30/8/23. Ref. artículo 8 a tres ejercicios. Presidente: Carolina Davidov, 28/3/72, DNI 22675437, casada, dom. Italia y Boulevard Villa Nueva 0, Benavídez, Bs. As. Vicepresidente: Avram Nisim Davidov, 7/2/43, DNI 7887803, divorciado, dom. Av. Juan B. Justo 9100, CABA. Director suplente: Diego Martín Silva, 8/8/71, DNI 22177179, casado, dom. Santa Catalina 122, Benavídez, Bs. As. Todos arg. y empresarios. Julio Querzoli, Contador Público.

Q4 IDEAS S.A.

POR 1 DÍA - En AGE del 04/09/23 se aprueba el texto ordenado. Carlos Berutti, Contador Público.

TYV ATOMIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 546 del 18/10/23. Esc. Melisa Rocco, Adsc. Reg. 172 CABA. 2) Matias Gabriel Torres Guanco, DNI 33906938, 11/8/88, tecn. geografía matem., Italia 339, San Andrés, pdo. San Martín, pcia. Bs. As.; y Angel Nicolas Ventosa, DNI 30877335, 8/3/84, maestro mayor de obras, Charcas 195, A. Korn, pdo. San Vicente, pcia. Bs. As; ambos arg., solt. 3) TYV Atomis S.R.L. 4) Charcas 195, loc. Alejandro Korn, pdo. San Vicente, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Constructora: De carácter públ. o priv., como obras viales, mejoras y pavement. de calles y rutas; construcc. de diques, embalses, canaliz., purific. y potabiliz. de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electricif., tendido de líneas eléct. y redes de alta tensión; constr. y venta de edif. por el reg. prop. horiz. y, en gral., la constr. y comprav. de todo tipo de inmuebles. Las activ. que así lo requieran serán llevadas a cabo por profes. con tit. habilit. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Matias Gabriel Torres Guanco, con

domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

NUEVO STILO

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Pedro Dreyer 267 S.R.L. Fiscalización: Los socios. Prucoli Sonia Edith, Contadora Pública.

DESARROLLOSAGUSTINFERRARI288 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Cintia Mombelli, DNI 29.331.584, soltera, argentina, comerciante, nacida el 10/02/1982, domiciliada en Las Violetas 66, Mariano Acosta, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; Diego Gastón Armadans, DNI 24.529.634, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27/05/1975, domiciliado en Padre Juan Castañer 1252, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; Johanna Edith Sánchez, DNI 35.723.829, soltera, argentina, comerciante, nacida el 26/11/1990, domiciliada en Las Begonias 1551, Mariano Acosta, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; y Verónica Beatriz Ávila, DNI 37.121.958, soltera, argentina, comerciante, nacida el 11/12/1992, domiciliada en Montevideo 1728, Mariano Acosta, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 18/10/2023; 3) Denominación Desarrollosagustinferrari288 S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Agustín Ferrari 288, Mariano Acosta, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, locación, comercialización en todas sus formas, la construcción, refacción, y administración de todo tipo de inmuebles; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Cintia Mombelli como gerente. Fiscalización: Socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

MARTINEZAGUILERA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por inst. pvdo. de fecha 29/08/2023 dice Martinez Sebastian, soltero, hijo de Martinez Torales Leoncio Ramon y de Aguilera Santa de Jesus, prof. constructor, arg., DNI 40.570.865, CUIT 20-40570865-6, f. de nac. 14/06/1997, dom. Misiones 84, localidad y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Martinez Micaela, soltera, hija de Martinez Torales Leoncio Ramon y de Aguilera Santa de Jesus, prof. estudiantes, arg., DNI 43.630.232, CUIL 27-43630232-6, f. de nac. 26/11/2001, dom. Misiones 84, localidad y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Perrupato Monica Viviana, Contadora Pública Nacional.

GRAYMALKIN LANE 1407 S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Romina Alejandra Solsona, arg., comerciante, divorciada, nac. 02/03/1974, DNI 23.479.542, CUIT 27-23479542-8, domic. Cerrito 176, piso 7, departamento "B", MdP; Ariel Rodolfo Cioce, arg., comerciante, divorciado, nac. 18/09/1974, DNI 24.117.754, CUIT 20-24117754-9, domic. Santa Fe 1715, piso 2, departamento "D", MdP. Esc. Pública 17/10/2023. Graymalkin Lane 1407 S.A. Domic. Cerrito 176, piso 7, departamento "B", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Comercial-distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$ 100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Ariel Rodolfo Cioce, Directora Suplente Romina Alejandra Solsona. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

TOURISM & INVESTMENTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. Nº 206 del 18/10/23. Gabriela Sol Miranda. Notaria Adscripta al Registro de Escrituras Públicas nueve del pdo. de Junín, Bs. As. Constitución S.A. Socios: María Andreina Benito, DNI 24237002, argentina, nacida el 3/10/1974, bióloga, CUIT 27-24237002-9, casada en primeras nupcias con Santiago Fratamico, dom. Ramón Falcón 34, Junín, pdo. de Junín, Bs. As.; y Mariano Ernesto Massari, argentino, nacido el 11/03/1978, DNI 26566335, CUIT 20-26566335-5, contador público, divorciado de sus primeras nupcias de Aneliz del Carmen Rodríguez García, según sentencia de divorcio 20/05/2016, dom. en Coronel Suárez 225 Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Denominación: Tourism & Investments S.A. Dom. legal y sede social: Coronel Suárez 225, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por sí, por tros. o asoc. a tros. las sig. act.: A) Inmobiliario: Compra y

venta de propiedades, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. B) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a otras sociedades anónimas, préstamos a terceros con o sin garantía prendaria e hipotecaria, tráfico de títulos, valores, mobiliarios, financiación de las operaciones emergentes del giro social con dinero propio, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526. C) Servicios: Brindar servicio de turismo, mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, contratación de servicios hoteleros, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales. Explotación de establecimientos orientados al turismo. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$100.000 (100.000 acc. ord. nom. y no end. de \$ 1 VN c/u) con derecho a un voto por acción. Suscripción: María Andreina Benito suscribe 50.000 acciones y Mariano Ernesto Massari suscribe 50.000 acciones. Integración: Cada socio 25 % en dinero efvo., integraran el saldo en plazo no mayor a 2 años desde la suscripción del contrato. Adm. y rep. legal: Rep. Legal Pte. Directorio: 1 a 3 Directores Tit. igual número de sup. Mandato: 3 ejercicios. Dir. Tit. y Pte. Mariano Ernesto Massari, Dir. Sup. María Andreina Benito, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/05 de c/año. Mariano E. Massari, DNI 26.566.335.

CABALLO HERMES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Daniel González, 23/7/1976, abog., DNI 24998975, CUIT 20-24998975-5, casado; y Hugo Marcelo Ardovino, 3/11/1976, comerc., DNI 25449395, CUIT 20-25449395-4, soltero, ambos arg., domic. en Sec. XX Frac. C Lote 5 Parc. 2 S/N, Cdad. de Puelches, dpto. Curaco, pcia. La Pampa. 2) 22/9/2023 3) Caballo Hermes S.R.L. 4) Calle 40 N° 474, cdad. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. 5) Obj. soc.: La soc. tendrá como obj. la ejec. de las sgtes. activ. que se realizarán por cta. propia o de terc., o asoc. con otras empr. oterc. tanto en el territ. nac. o el extranj., o mediante uniones transit. y/o perm. de empr. para fines determ. o como resultado de las locac., permisos, lic. o franq. a las que pueda acceder en cualquier pto. del país o del extranj.: I. Inmob.: Mediante la compra, vta., perm., fraccionam., loteo, administrac., arrendam., construc. y explotac. de inmueb. urb. y rurales, como tamb. las operac. comprend. en las leyes y reglam. sobre prop. horizl.; II. Agrop.: Mediante la explot. por sí, asoc. a terc. o a través de terc., de establec. agrop. en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantac. frutales y forest.; la compra, vta., invernac., cría, cruce y mestiz. de todo tipo de ganados. III. Comerc.: A la compra, vta., permuta y consign. demercad. y/o artíc. de ferret., sanit. y/o de todo otro tipo, ya sean nac. o import., compra y vta. de acces. para la construc. y/o industria, mat. eléctrc., herra., herrajes, abert., maquin. agríc., sus partes, repuest. y acces. y de toda otra clase de elem., insumos y mat. primas relac. con el obj. soc. a explotar; IV. Serv.: Hotelería, gastron., limpieza, lavand. y serv. event. de personal, explot. de transp. terrestres de mercad. gcales., en el orden nac. e internac.; fletes gcales.; almac., embalaj. y mudanz.; V. Financ.: Mediante aport. o invers. de cap. a partic., otras empres. o socied. const. o a constituirse para neg. pstes. ofut., realizar financ. y operac. de créd. en gral. con cualq. de las gtías. prev. en la legisl. vgte. o sin ellas, realizar negociac. de tít., acc. y otros valores mobil. nac. o extranj., constituir hipot. y otros dchos. reales en gtías. de oblig. prop. o de terc., otorgar fianzas o avales a terc. Quedan excluidas todas las operac. comprendidas en la Ley de Entid. Financ. y toda aquella que requiera el conc. de ahorro públco. VI. Administ.: Ejercer repres. y mand., dar y aceptar comis., distribuc., consign., administr. de bs. y cap. de empr. en gral., nac. o extranj. y realizar neg. por cta. y orden de terc. VII. Importac. y exportac.: La realiz. de neg. de import. y export. de toda clase de mercad., materias primas, maquin, herra. o prod. de cualq. naturaleza. VIII. Fideicom.: Const. y/o celebrac. de contr. de fideicom. de cualquier clase y tipo, para cualq. tipo, para cualq. destino compatib., en forma directa o indirecta con el obj. soc., ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. Leasing: Celebr. de contr. de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualq. clase de bs. x. caza o cinegética: Mediante la explotac. de caza o cineget., menor o mayor de las distint. espec. de anim. salvaj., por cta. prop. o de terc. o asoc. a terc. pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autorid. compet. la correspond. inscripc. de la soc. como coto de caza y campo abierto, dando cumplim. a todos los req. legales exigidos por dichas autorid.; y realizarcto. más actos sean conduc. para el mejor desemp. de dicha activ. XI. Industr.: Mediante la faena de semov. y anim. de cualq. tipo y esp.; activ. frigoríf., incluyendo el trozado y elab. de carnes, subprod. y sus deriv. XII. Mandat.: Mediante el ejerc. de representac., mandat., comis., pudiendo ejercer la represent. legal y comerc. de person., socied. o entes vinculad. a las activ. del obj. soc. A tales fines, la soc. tiene plena capac. jdca. para adq. dchos., realizar contr. y tomar representac., presentarse en licitac. pbcas., priv. o mixtas, integrar consorc. nac. e internac. y agrupac. de empr.; contraer obligac. y ejerc. todos los actos que no sean prohib. por las leyes o por este contr. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6) 99 años 7) \$120.000 8) Gte.: Edgardo Daniel González. Durac.: El término de la soc. Fiscalizac.: Art. 55 L. 19550 9) Repr. legal: Gte. 10) 31/3. Fdo. Laura Rocio Amado, Abogada.

2MIL 3C S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios del 18/09/2023 se decide reforma cláusula primera: Cambio de jurisdicción a prov. de Buenos Aires y traslado de sede social a Av. 101 Ricardo Balbín 6211, localidad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

TODOS LOS CAMINOS CONDUCEN A SANTA RITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria. Por Instrumento privado del 12/10/2023: Profesión del socio Verónica Villalba es comerciante. María Elin Giordano, Contadora Pública.

FCG NATURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta complementaria del 19/10/23 conforme requerimiento de DPPJ se reformula el objeto de "FCG Natural S.R.L.": (i) Comercial: Compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, consignación, distribución, representación, comisión, importación y exportación de todo tipo de alimentos nacionales o importados, materias primas y productos alimenticios elaborados precederos y no precederos, implementos y maquinarias de la industria gastronómica, incluyendo herboristería, suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales, bebidas, alimentos fortificados y dietéticos, productos cosméticos, de higiene personal y de perfumería, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista; (ii) Servicios: Prestar todo tipo de servicios en el área logística. María Belén Pardo, Abogada.

ALUGO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 30/8/23. Ref. artículo 8 a tres ejercicios. Presidente: Carolina Davidov, 28/3/72, DNI 22675437, casada, dom. Italia y Boulevard Villa Nueva 0, Benavidez, Bs. As. Director suplente: Gonzalo Joaquin Davidov, 16/3/99, DNI 41780491, soltero, dom. Av. Juan B. Justo 9100, CABA. ambos arg. y empresarios. Julio Querzoli CP.

QUADRANTE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.

POR 1 DÍA - Antes Comercializadora del Oeste S.A. Según Acta de AGO N° 20 del 9/05/2023 se modifica el art. 1 cambiando la denominación social a Quadrante Desarrollo Sostenible S.A., se designan nuevas autoridades: Director Titular y Presidente Emilio Sánchez Alonso, Directora Suplente Silvia Patricia Alonso, quienes aceptan los cargos por dos ejercicios. Se modifica el objeto social en art. 3° A) Consultora: Servicio de consulta, investigación y asesoramiento en ingeniería, economía, finanzas, ciencias sociales, educación, administración e informática. B) Constructora: Construcción de obras civiles, viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, ingeniería y arquitectura. C) Inmobiliaria: Adquisición, explotación y locación y administración de inmuebles, modificar, transmitir y extinguir derechos reales, régimen de propiedad horizontal. D) Actividades agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cría de animal pedregui. Agrícolas, producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

HOLDING GROUP ONE WORLD COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 422 del 17/8/2023, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Dimas Catriel Soria, argentino, 18/6/1986, DNI 32.391.967, CUIT 20-32391967-5, empresario, casado, domicilio Ortiz de Rozas 2684, localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, prov. Bs. As.; Daniela Mabel Blanco, argentina, nacida 25/3/1987, DNI 32.881.678 y CUIT 23-32881678-4, empresaria, casada, domicilio Carlos Casares 2712, localidad y partido de Lanús, prov. Bs. As.; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Importación, exportación, fabricación y comercialización de alimentos, bebidas y golosinas. Productos de papel, librería y papelería, envases de papel y cartón. Artículos de juguetería, electrónicos, de cotillón. Productos relacionados a la industria textil, artículos textiles para el hogar, toda clase de indumentaria, ropa de cama, mantelería, marroquinería. Artículos de esparcimiento y deportes, camping, rodados. Artículos de bazar y menaje, decoración, muebles e instalaciones en general y para la industria. Artículos de ferretería y herramientas de uso general. Materiales y productos de limpieza. Servicios de transporte, gestión y logística para el transporte de cargas y mercaderías, Nacionales e Internacionales.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto; Capital: \$100.000; Cierre del Ejercicio: 31/7; La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios mientras no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550, en ese caso se designará un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio; Sede Social: Avenida Del Golf 1785, Barrio El Golf, localidad de Rincón de Milberg y partido de Tigre, prov. Bs. As.; Órgano de administración: Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Daniela Mabel Blanco, y Director Suplente: Dimas Catriel Soria, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto. Notario.-

CUARTO PISO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcelo Gabriel Oglini, DNI 16.720.788, divorciado, argentino, arquitecto, nacido el 25/09/1967, domiciliado en De Los Derechos Humanos 1888, piso 3, dpto. A, El Palomar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y Ricardo Fabián Real, DNI 18.594.455, divorciado, argentino, arquitecto, nacido el 12/12/1967, domiciliado en San Pedro 937, piso 4, dpto. D, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 7/09/2023; 3) Denominación Cuarto Piso Construcciones S.R.L.; 4) Domicilio: San Pedro 937, piso 4, dpto. D, Castelar, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos

reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Marcelo Gabriel Oglini y Ricardo Fabián Real como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

IMPLONGCHAMPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 13/09/2023. 1) Se informa profesión/ocupación de los socios: Saravia Estefania Yanet, ama de casa y Saravia Jorge Ernesto, jubilado. Dra. Maria Ines Fuentes, DNI 26230818 autorizada según instrumento constitutivo de fecha 11/8/23. Maria Ines Fuentes, Contador Público Nacional.

DWF NET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 229 del 6/10/23. Esc. Florencia Hansen, Adsc. Reg.1791 CABA. 2) Raul Antonio Beron, DNI 24572391, 7/6/75, Calcagno 1880, Villa Rosa, pdo. Pilar, pcia. Bs. As; y Matias Yamil Ercoli, DNI 33807105, 7/5/88, Independencia 509, pdo. Gral. Rodríguez, pcia. Bs. As; ambos arg., solt., comerc. 3) Dwf Net S.R.L. 4) Domingo F. Sarmiento 465, loc. Pte. Derqui, pdo. Pilar, pcia. Bs. As. 5) 50 años. 6) Servicio de internet: La prestac. y comercializ. de serv. de internet, la creación, generación y comercializ. de tecnol. de la inform. y de la comunic.; la admin., gestión o capacit., así como el soporte técn. y func. de soluc. tecnol. en sist. inform.: el diseño, desarr. o implem. y realiz. de mantenim. de soluc.; la integr. de equipos, serv. y sist. de infom. y telecomunic.; la venta, distrib., intermed. y comercializ. de software que sea diseñado y/o desarroll. por la soc. o terc.; la comercializ. de equipos relac. con la implem. de portales de contenido y transacción. en internet; el diseño, arrendam., venta y administr. de soluc. de video-vigil.; la comerc. de serv. GPRS, GPS y ubic. mediante las tecnol. de ubic. inalámbr.; tendido, instal. y mantenim. de redes de telev. abierta, satel. o por cable; de sist. circuito cerrado de telev. y de comunic.; así como también de instal. eléct., electrón., de comunic., de internet, de sist. y redes de comput. La compra, venta, import., export., comis., consign., repres., almacen. y distrib. de los equipos neces. a los fines enunc. preced. Seguridad: Mediante la prestac. serv. en sist. de segur., diseño, fabric. y desarr. de proy. de sist. de segur. electrón. modalidad llave en mano (instal., config. y puesta en marcha) y alq. de los mismos, realiz. circ. cerrados de telev., alarmas de incendio e intrusión, comercializ. de dichos prod. y/o serv., y la ejec. de desarr. espec. en sist. de segur. de cualq. índole y mediante cualq. figura admit. por las reglam. para dicha activ. 7) \$500000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 2 o mas gtes., socios o no, por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Raul Antonio Beron y Matias Yamil Ercoli, ambos domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.-

AGRO DON PITINO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificar Edicto de fecha 19/10/2023 N° de aviso N° 32341. Se publicó erróneamente el nombre de la sociedad tanto en el título del edicto cómo en el punto 2) del mismo "Denominación", donde dice Agro Don Pitino S.A., debió decir Agro Don Pitino e Hijos S.A. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

AGROGANADERA LAY HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Sede social Avenida Leandro Nicéforo Alem N° 227 de la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, de esta provincia. Esc. Andrés Martínez (h). Notario.

DIAGONAL AMPARADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Informa: Que se modificó el 23/10/2023 por inst. complementario el art. 3 del contrato de fecha 9/10/2023. Del presente se modifica el inciso C), quedando redactado de la siguiente forma: "c) Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso tanto como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria en aquellos que sean de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto fideicomisos financieros. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos". Además se suprime la leyenda del inciso f): "explotación de parques industriales". Juan M. Battista, Abogado autorizado, DNI 38605478.

GRUPO GROW LIFE S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria de fecha 01 de septiembre de dos mil veintitrés, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 1) Ignacio Santiago Amatriain, argentino, nacido el 5 de octubre de 1984, Documento Nacional de Identidad: 31.039.853, Clave Única de Identificación Tributaria 20-31039853-6, empresario, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con María Inés Herbst. Con domicilio real en Ituzaingó 427, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 2) Adolfo Herbst, argentino, nacido el 8 de abril de 1984, Documento Nacional de Identidad: 30.869.041, Clave Única de Identificación Tributaria 20-30869041-6, empresario, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Mirena Epelde. Con domicilio real en calle Rómulo Noya 859, Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. A los efectos de dar cumplimiento a la observación realizada por dicha institución es que manifiestan que ambos son Productores de Seguros inscriptos en la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo las respectivas matrículas profesionales: 63331 con relación a Ignacio Santiago Amatriain,

y 89248 respecto de Adolfo Herbst. Rocío Gonzalez, Escribana.

CORRALÓN TRIUNVIRATO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber Esc. Compl. Nº 143 del 31/7/2023 Escrib. Lucía A. Bugatto. Obj. soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act.: I- Indust., distrib. y comerc.: Venta y distrib., export. e imp. por mayor y menor de aparatos eléctric., puertas, ventanas, revest. y cerámicos, pinturas, art. de ferretería en geral., arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanit., caños, puertas, ventanas, hierros y demás mat. para la constr... II- Transp.: a) Carga de mat. para la constr.: Med. el transp. por cuenta propia o de terc., ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marít., de todos los elementos utilizados en la constr., tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanit., caños, puertas, ventanas, hierro y demás mat. o cargas. b) Terrestre y de carga: Exp. todo lo conc. al transp. terrestre de carga en todo el territorio nac., y en geral. lo vinc. con la activ. del transp. c) Mercaderías: Explot. por cuenta propia o de terc. del transp. de merc. grales., fletes, acarreos, encom. y equip. y su distrib., almac., depósito, embalaje y guardam., y dentro de esa act., la de comisionistas y represent. de toda operación afín; realizar el transp. de prod. Agrop. por cuenta propia o de terc., en camiones de la soc. o de terc. III - Constr. y venta de inmueb.: Constr. y ventas de edif. por el Rég. de Prop. Horiz. y en geral. la const. y comprav. de todo tipo de inm. Podrá dedic. a neg. Relac. con la constr. de todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrat. directas o de licit. para la constr. de viviendas, puentes, caminos, y cualq. otro trabajo del ramo de la ing. o arq.. IV- Inmob.: Compra, venta, permuta, alquiler, arrend., explot. y administ. de prop. Inmueb., incluso las compr. en prop. horiz. y la realización de todo tipo de operac. Inmob., incluy. el fracc. y post. loteo de parc. Dest. a viv., urb., clubes de campo para la venta o comerc. Operac. Inmob. de terc. Podrá, inclusive, realizar todas las operac. sobre inmueb. que autoricen las leyes y las compr. en las disp. de la ley de prop. horiz. También podrá ded. a la adm. de prop. Inmueb., propias y de terc.. V.- Inv. Inmob.. Personería: Ejercicio de represent., mandatos, agencias, consig., gest. de negocios y administ. de bienes y capitales, mediante operac. de distrib. de inv. inmov. Pudiendo actuar como fiduc. y/o fiduciaria en fideic., ya constit. o a constit. VI- Inst. y Mant.: Proy., dirig. y/o ejec. Inst. de agua, gas, electr., calef. y/o refrig. en inmueb., edif. Partic. y/o establec. Industr. Trabajos de armado y montaje de inst. y equipos electr. y tuberías, así como su rep. y mant. Para el cumpl. de su obj. la soc. podrá realizar toda clase de actos, contratos y operac. que se relac. directa o indirect. con el obj. social. Primer administración: Jose Alberto Boccoli. Solicitante: Cynthia Lago, Apoderada.

SINCHI ESPÍRITU NIKKEI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tenicela Carbajal Iván Brush, peruano, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 13 de agosto de 1992, con Documento Nacional de Identidad número 94.754.430, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Número 20-94754430-7, domiciliado en la calle Cornelio Saavedra Nº 2264, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Simes Paola Margarita, argentina, estado civil divorciada conforme sentencia de fecha 28/09/2023 en autos "Simes Paola Margarita c/Stefani Damián Osvaldo s/Divorcio por Presentación Conjunta" Expte. SI-12261-2023, que tramitaron por ante el Juzgado de Familia Nº 6 del Departamento Judicial de San Isidro, de profesión empresaria, nacida el 10 de julio de 1972, con Documento Nacional de Identidad número 22.824.411, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Número 27-22824411-8, domiciliada en la calle Av. De Los Lagos Nº 5300, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 09/10/2023; 3) Razón social: Sinchi Espíritu Nikkei S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Avenida Agustín García Nº 8079, de la localidad de Benavédez y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. Compra y venta mayorista o directa al público de productos ictícolas, avícolas, subproductos y derivados, especialmente pescados, pollos, vegetales, legumbres y mariscos, frescos o en conserva, congelados, enlatados, cocidos, ahumados, rebozados o en cualquier otra forma de preparación; su elaboración y envasado, sea enteros o fileteados; producción de conservas y de harinas y alimentos balanceados, manufactura, rotisería; distribución mayorista y minorista; consignación, representación, importación y exportación, pudiendo aceptar u otorgar franquicias o know how. II. Elaboración y/o fabricación de sushi, la explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, postres, helados, sushi y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas y podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule al objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: \$400.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Tenicela Carbajal Iván Brush y Simes Paola Margarita, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Matías Sebastián Fortunatti, Abogado.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2022-10274469-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROST CARLOS ALBERTO - BORYKA RUIZ SILVANA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en Expediente EX-2022-10275066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROST CARLOS ALBERTO - PROST PABLO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a

toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Buenos Aires. Martes, 21 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33754732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIGIL JULIO CESAR - HIRSCHHORN ELIZABETH PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Buenos Aires. Lunes, 23 de enero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 20 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos, que fueron infraccionados y secuestrados por agentes de la Administración teniendo, al 31 de agosto de 2023 inclusive, 6 meses de antigüedad en la playa de secuestro y que se encuentran en predios y/o dependencias de la comuna, en estado de chatarra y/o irrecuperables; La Municipalidad de General Pueyrredon intima por tres (3) días, a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto a los automóviles y/o motos, cuya marca y patente se detallan en los listados puestos a disposición en la Secretaría de Seguridad, ubicada en Av. Juan B Justo N° 3653 de la ciudad de Mar del Plata, para que en el plazo de quince (15) días corridos, se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de proceder a la compactación de los vehículos.

Martin Ferlauto, Secretario

oct. 24 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88544/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 198, Parcela 2 pda. 2156

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 24 v. oct. 26

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-28449537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROA PEDRO ANIBAL - JOSE NICOLAS, NATALI MICAELA y VIRGINIA BEATRIZ (HIJOS) y GOMEZ NORMA CINTIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08970750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUTARELLI ROBERTO DAVID - CABALLERO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08278977-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL VALLE BIRI RUBEN OSVALDO - MARINO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de octubre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01065994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR RODOLFO - PINARDEL EMILIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-303716 caratulado "SILVA CELESTINO - LEON DE LAS NIEVES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de septiembre de 2018.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-11498472-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCISCO ALCIDES VERGARA - KARINA TERESA LUJAN DIAZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de octubre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-24266193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA HUGO JAVIER GONZALO - ALBORNOZ FLAVIA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-43743280-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FERNANDO NAHUEL BERETTA, DNI 37.351.805, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Puerto Argentino 1357, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 42, Parcela 16 C, Partida inmobiliaria 063-158474-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5666 del año 1979 a nombre de Don MARCELO MARIO GIGLI casado en primeras nupcias con Rozio Mabel.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carabobo 631, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección E, Manzana 35, Parcela 1F, Partida inmobiliaria 063-174236-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3546 del año 1965 a nombre de don REINALDO LIONSO ZAMORA y Doña RAMONA INSFRAN DE ZAMORA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Golondrina 3963, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 181, Parcela 26, Partida

inmobiliaria 063-127568-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2334 del año 1963 a nombre de Doña MARÍA ESTHER DIAZ DE ALFANO casada en primeras nupcias con Luis José Alfano.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa SUR y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz. 88 R Parc. 18 Uf. 1, inscripto a la matrícula N° 5619, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 16/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

oct. 25 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el Art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa SUR y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. E, Manz.131 M Parc. 1 A, inscripto a la matrícula N° 5129, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 779/2021. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

oct. 25 v. oct. 26

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS: La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-43928301-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de NÉSTOR RAMÓN ARRUA, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

María José Martínez, Delegada Regional.

oct. 26 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-36794361-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MORALES BRAIAN HUGO, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Martínez María José, Delegada Regional.

oct. 26 v. oct. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre 2023 RESO-2023-13887-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-27176153-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PURY MARÍA CRISTINA. Visto el EX-2023-27176153-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Cristina Pury, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de junio de 2023, a la docente María Cristina Pury, DNI 6.173.504, Clase 1949, Foja 268017, Maestra de Ciclo provisional de la Escuela de Educación de Adultos N° 708, y Maestra de Ciclo provisional de la Escuela de Educación de Adultos N° 708 con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en el mismo establecimiento del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2023 RESO-2023-13908-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-38887067-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Ernaga, Visto el EX-2023-38887067-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente JUAN GABRIEL ERNAGA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de septiembre de 2023, al docente Juan Gabriel Ernaga, DNI 21.445.915, Clase 1970, Profesor provisional con quince (15) horas semanales de cátedra y Profesor titular interino con dos (2) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos del distrito de Brandsen. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el Artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2023 RESO-2023-13909-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-37876551-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CARRIZO, CLAUDIA MARCELA. Visto el EX-2023-37876551-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Marcela Carrizo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de agosto de 2023 a la agente Claudia Marcela Carrizo, DNI 12.345.568, Clase 1958, Foja 240959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio -Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 23 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el Artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2023 RESO-2023-13877-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-04905415-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARCELINO MÓNICA MERCEDES. Visto el EX-2023-04905415-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mónica Mercedes Marcelino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de febrero de 2023, a la docente Mónica Mercedes Marcelino, DNI 29.332.475, Clase 1982, Preceptora suplente y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Castelli. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de junio de 2023 RESO-2023-6829-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-23015866-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LEDESMA NORMA LUISA. Visto el EX-2023-23015866-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente Norma Luisa Ledesma, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de mayo de 2023, a la docente Norma Luisa Ledesma, DNI 17.833.055, Clase 1966, Maestra Especial en Grupos Primario titular interina y de igual cargo suplente del Centro Educativo Complementario N° 2 del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el Artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2023 RESO-2023-13876-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-26663071-GDEBA-SDCADDGCYE - PEDROUZO GUSTAVO SERGIO. Visto el EX-2023-26663071-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Gustavo Sergio Pedrouzo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de enero de 2022, al docente Gustavo Sergio Pedrouzo, DNI 14.115.432, Clase 1960, Foja 306003, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Código 3-0001-I-A - Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de San Nicolás; Profesor titular con seis (6) horas semanales de cátedra y Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4; Profesor titular con tres (3) módulos y Profesor provisional con cuatro (4) módulos de la Escuela de Arte N° 1, ambos establecimientos del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2023 RESO-2023-13907-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-42474514-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GONCALVES SUSANA ANDREA. Visto el EX-2023-42474514-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Susana Andrea Goncalves, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de mayo de 2021, a la docente Susana Andrea Goncalves, DNI 17.864.256, Clase 1966, Directora de 3era categoría titular del Jardín de Infantes N° 910 del distrito de Bragado, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre 2023 RESO-2023-13869-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-40109863-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PEÑALOZA, MARÍA DEL CARMEN. Visto el EX-2023-40109863-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María del Carmen Peñaloza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de agosto de 2023, a la docente María del Carmen Peñaloza, DNI 10.138.345, Clase 1953, Foja 447064, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 13 del distrito de La Matanza, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención

a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre 2023 RESO-2023-13855-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-42318208-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - OLGA ELENA KIWEL. Visto el EX-2023-42318208-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Olga Elena Kiwel, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Olga Elena Kiwel, DNI 11.712.849, Clase 1955, Foja 381584, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 6, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 7, Profesora titular interina con seis (6) horas semanales de cátedra del CENS Nº 456, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 2, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 3 y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 3, todos los establecimientos educativos del distrito de San Miguel. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el Artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2023 RESO-2023-13872-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-42857067-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BILMA DE LIMA. Visto el EX-2023-42857067-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Bilma de Lima, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de octubre de 2023, a la docente Bilma de Lima, DNI 4.467.921, Clase 1942, Profesora provisional con catorce (14) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional Nº 401 del distrito de Villa Gesell. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre de 2023 RESO-2023-13873-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-38671350-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LUIS MIGUEL ORTEGA. Visto el EX-2023-38671350-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Luis Miguel Ortega, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir de 2 de julio de 2023, al docente Luis Miguel Ortega, DNI 12.127.799, Clase 1956, Maestro de Enseñanza Práctica provisional y Profesor provisional con quince (15) módulos semanales del Centro de Formación Profesional Nº 402 del distrito de General San Martín. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y

Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de octubre 2023 RESO-2023-13871-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-39508687-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RUBÉN OSVALDO BELLEGGIA. Visto el EX-2023-39508687-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Rubén Osvaldo Belleggia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de septiembre de 2023 al agente Rubén Osvaldo Belleggia, DNI 12.904.763, Clase 1959, Foja 490152, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 10 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-4/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. S - Mz. 110 - Parc. 22- Partida N° 23972.

Ubicación: Malvinas Argentinas 846 - Junín.

Titular: LAPIETRA Y GIONCADA RODOLFO DOMINGO.

Beneficiario: DIAZ D'ANUNZIO JOSÉ LUIS.

2) N° Expediente 2147-054-1-20/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 65 - Parc. 15- Partida N° 18714.

Ubicación: Paso 1323 - Junín.

Titular: ROCA de VICTORICA ELENA.

Beneficiario: SUELDO FLORENCIA SOLEDAD.

3) N° Expediente 2147-054-1-16/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. Q - Mz. 70 - Parc. 2A- Partida N° 8372.

Ubicación: Pastor Bauman 77 - Junín.

Titular: BRUNO FÉLIX JOSÉ, BRUNO FELISA YOLANDA, BRUNO ÁNGEL AMÉRICO y BRUNO SARA ALICIA.

Beneficiario: UBALTON MARÍA DEL CARMEN.

4) N° Expediente 2147-054-1-6/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 45 - Parc. 11- Partida N° 21174.

Ubicación: Chile 976 - Junín.

Titular: NEIENDAM EMILIO MARTÍN.

Beneficiario: MENESE JUAN CARLOS.

5) N° Expediente 2147-054-1-14/2023.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 89 - Parc. 4A- Partida N° 9565.

Ubicación: Gral. Paz 1224 - Junín.

Titular: RETORTO CLEMENTE JOSÉ.

Beneficiario: FRIAS LUCAS MATIAS y FRIAS LEONARDO MARCELO.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

oct. 26 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - Convocatoria Registro de Oposición Ordenanza 15.407. Se cita a los residentes en el sector de la ciudad de Bahía Blanca, delimitado por las calles 14 De Julio, Fragata Sarmiento, Parera y Guillermo Rawson, a ejercer el derecho establecido en el Art. 6º de la Ordenanza Municipal 15.407, respecto a la designación de dicho sector como Barrio Parque René Favaloro. Las oposiciones deberán formularse en la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Bahía Blanca, los días martes y jueves de 10 a 12 horas. El Registro de Oposición permanecerá abierto por el plazo de diez días computados desde la publicación del presente". Expediente N° 0-9126-2023. Bahía Blanca, 18 de octubre de 2023.

A. Martín Castro García, Subsecretario.

oct. 26 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Filardi 244, de la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 102, Parcela 4B, Partida inmobiliaria 063-173139-2 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2145 del año 1972 a nombre de Doña ALICE PEDERSEN DE RASMUSSEN.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sixto Fernandez 2295, de la localidad Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción X, Sección B, Manzana 181, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-165501-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1091 del año 1977 a nombre de Don COMPANYY FERNANDO FELIPE y MARCLAY ÉLIDA CONSTANZA.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Portaña 1506, de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 120, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-161666-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3799 del año 1958 a nombre de LIDIA MAGDALENA BASSINO DE RAGGIO y ANTONIETA PIERINA BASSINO.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Berutti 1955, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 62, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-027580-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 313 del año 1929 a nombre de ROSENDO ROSENDE LIÑARES.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Marina Soledad Lesci.

oct. 26 v. oct. 30

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica